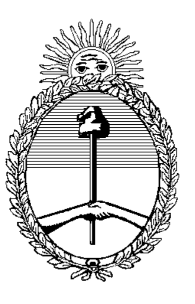
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 14
de diciembre de 2005

Año CXIII
Número 30.801

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

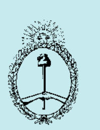
Sumario

Pág.

DECRETOS

Continúa en página 2

DECRETOS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1538/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria de titular de la Coordinación de Ceremonial dependiente de la Unidad Jefe de Gabinete.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO la Ley Nº 25.967, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 199 del 11 de marzo de 2005 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2005.

Que mediante el Decreto Nº 199 del 11 de marzo de 2005 se dio por prorrogada la designación transitoria efectuada oportunamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en un cargo Nivel B - Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel IV, como titular de la COORDINACION DE CEREMONIAL dependiente de la UNIDAD JEFE DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al señor Diego Nahuel MIÑO.

Que resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación mencionada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico Nº 4/02.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, a partir del 7 de octubre de 2005, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria del señor Diego Nahuel MIÑO (D.N.I. Nº 23.672.711) en el cargo Nivel B - Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel IV como titular de la COORDINACION DE CEREMONIAL dependiente de la UNIDAD JEFE DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La mencionada prórroga se efectúa con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente acto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

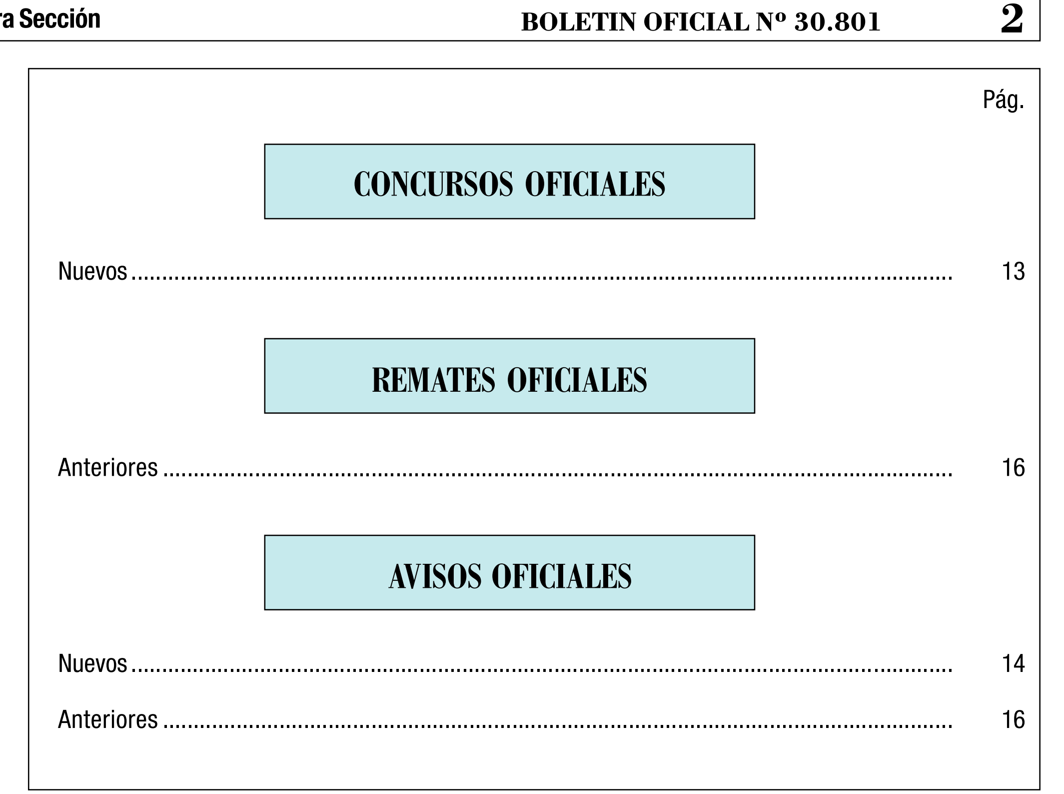
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas



SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 1539/2005

Adscríbese a una agente de la planta permanente de la Dirección Nacional de Acción Federal e Industrias Culturales a la citada Secretaría, al Honorable Senado de la Nación.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el expediente Nº 2535/05 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, se requiere la adscripción de la agente Leonor FLEMING FIGUEROA al HONORABLE SENADO DE LA NACION.

Que el pedido en cuestión responde a necesidades excepcionales manifestadas por el organismo solicitante.

Que dicha agente revista en un cargo de la Planta Permanente Nivel B grado 2 de la DIRECCION NACIONAL DE ACCION FEDERAL E INDUSTRIAS CULTURALES de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 639 del 18 de abril de 2002 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, Inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la agente Leonor FLEMING FIGUEROA (LC Nº 5.747.109), quien revista en UN (1) cargo de la Planta Permanente Nivel B grado 2 de la DIRECCION NACIONAL DE ACCION FEDERAL E INDUSTRIAS CULTURALES de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION al HONORABLE SENADO DE LA NACION, por el término de 365 días contados a partir de la fecha del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Decreto 1540/2005

Prorrógase la designación transitoria de Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº 627/2003 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), 491 del 12 de marzo de 2002, 1032 del 6 de noviembre de 2003 y 1647 del 25 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 1032/2003 se designó, con carácter transitorio, en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas, Nivel A - Función Ejecutiva II, al Licenciado Roberto Luis MOLINARI (D.N.I. Nº 10.328.591).

Que mediante el Decreto Nº 1647/2004 se prorrogó a partir del vencimiento del plazo determinado en el artículo 2º del Decreto 1032/2003, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada oportunamente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Que el citado cargo debía ser cubierto dentro del término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la designación transitoria, conforme al proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que dicho proceso no ha podido llevarse a cabo antes del vencimiento del plazo determinado por el Decreto Nº 1647/2004.

Que el agente designado transitoriamente se desempeña actualmente en el cargo en cuestión, habiendo dado holgadas pruebas de solidez en sus conocimientos y de eficiencia e idoneidad en el ejercicio de sus funciones.

Que específicas razones de servicio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

hacen imprescindible prorrogar la designación transitoria concretada mediante el Decreto Nº 1647/2004, con carácter de excepción a lo dispuesto por el título III, Capítulos III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del vencimiento del plazo determinado en el artículo 2º del Decreto Nº 1647 del 25 de noviembre de 2004, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada oportunamente en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Director Nacional de Conservación de Areas Protegidas, Nivel A - Función Ejecutiva II, del Licenciado Roberto Luis MOLINARI (D.N.I. Nº 10.328.591), como excepción de lo dispuesto por el Título III, Capítulos III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo mencionado en el artículo 1º del presente, deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha dispuesta en el artículo 1º de la medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Entidad 107 - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 1541/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria de Director General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO la Ley 25.967 y el Decreto Nº 96 de fecha 9 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 96/05 se dio por designado transitoriamente al funcionario de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Licenciado Luis Eduardo OLIVERA, en un cargo de la Planta Permanente Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I, DIRECTOR GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 96/05, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación del citado funcionario, en los mismos términos del nombramiento original.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, desde su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria del Licenciado Luis Eduardo OLIVERA (L.E. 8.589.451) en un cargo de la Planta Permanente Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva I, DIRECTOR GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - 14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su renovación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

SECRETARIA DE TURISMO

Decreto 1542/2005

Dase por modificada la retribución asignada por los Decretos Nros. 422/2005 y 1004/2005 a Asesores de Gabinete del Subsecretario de Turismo.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de setiembre de 1998 y modificatorias, y lo solicitado por la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa Nº 477/98 en su artículo 1º constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la CASA MILITAR, Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa a la misma.

Que por los Decretos Nº 422 de fecha 2 de mayo de 2005 y Nº 1004 de fecha 23 de agosto de 2005 se designan en el Gabinete del señor SUBSECRETARIO DE TURISMO de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION al señor Carlos Rodolfo Miguel Gerónimo SCHMIDT y al arquitecto Jorge Rodolfo Eugenio MACCHI, respectivamente, asignándosele a cada asesor la cantidad de MIL SETENTA Y CINCO (1075) Unidades Retributivas mensuales.

Que resulta necesario modificar la asignación de las Unidades Retributivas establecidas por los decretos mencionados precedentemente.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por modificado, a partir del 1º de octubre de 2005 las Unidades Retributivas asignadas por los Decretos Nº 422/05 y Nº 1004/05 a los señores Asesores de Gabinete del señor Subsecretario de Turismo de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Carlos Rodolfo Miguel Gerónimo SCHMIDT (D.N.I. Nº 13.296.682) y al arquitecto Jorge Rodolfo Eugenio MACCHI (D.N.I. Nº 11.528.297), asignándoseles la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (1175) Unidades Retributivas mensuales, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción Presupuestaria 20 - 06 SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Decreto 1543/2005

Promoción de Personal Superior del Cuerpo General-Escalafón General.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº P-12437-c-v/2005 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1287 del 18 de diciembre de 2003 fue promovido al grado inmediato superior, a partir del 31 de diciembre de 2003, el Personal Superior de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA que reunía las condiciones reglamentarias correspondientes.

Que idéntica medida se adoptó por Decreto Nº 71 del 31 de enero de 2005, a contar del 31 de diciembre de 2004.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, inciso b), de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, no fueron considerados para el ascenso en los años 2003 y 2004 los Oficiales Auxiliares D. Miguel Alberto CURUAL y D. Francisco Antonio MORRONE y, por idénticas razones, en el año 2004 el Prefecto D. Ramón Oscar GONZALEZ, todos los cuales se encontraban entonces sujetos a las resoluciones de sumarios administrativos en los que se hallaban involucrados.

Que el Prefecto D. Ramón Oscar GONZALEZ fue sancionado disciplinariamente con arresto en el Sumario Administrativo Nº 44/02 "C" (Expediente P-3733/02 "C") del registro de la SECRETARIA GENERAL, instruido por la DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, de acuerdo con lo determinado en el artículo 71, inciso b), de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias y en el artículo 050.205, inciso c), de la Reglamentación del Personal aprobada por el Decreto Nº 6242 del 24 de diciembre de 1971 y sus modificatorias, sanción que cumplió sin perjuicio del servicio.

Que el Oficial Auxiliar D. Francisco Antonio MORRONE fue sancionado disciplinariamente con arresto en el Sumario Administrativo Nº 05/02 "C" (Expediente M-391/03 "C") del registro de la PREFECTURA DE ZONA BAJO URUGUAY de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, inciso b) de la Ley Nº 18.398 y con lo previsto en el artículo 050.205, inciso a), de la citada norma reglamentaria, sanción que cumplió sin perjuicio del servicio.

Que el Oficial Auxiliar D. Miguel Alberto CURUAL fue sancionado disciplinariamente con arresto en el Sumario Administrativo Nº 256/03 "C" (Expediente C-4212/04 "C") del registro de la DIVISION INVESTIGACION PENAL ADMINISTRATIVA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, inciso b), de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias y con lo prescrito en el artículo 050.205, inciso a), del mencionado ordenamiento reglamentario, sanción que cumplió sin perjuicio del servicio.

Que una vez resueltas las actuaciones sumariales aludidas, la Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes y la Junta de Calificaciones para Oficiales Subalternos, ambas del año 2005, de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA procedió a la evaluación de las aptitudes y antecedentes de los citados Oficiales y, considerando que las sanciones disciplinarias impuestas no constituían un motivo de postergación, aconsejó los ascensos y consecuentes escalafonamientos a partir del 31 de diciembre de 2004 del mencionado personal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49, inciso b, de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias.

Que, en todos los casos, las sanciones impuestas fueron consentidas por los respectivos causantes y las evaluaciones efectuadas por la "Junta de Calificaciones para Oficiales Jefes Año 2005" y la "Junta de Calificaciones para Oficiales Subalternos Año 2005" resultaron aprobadas por el señor Prefecto Nacional Naval el 5 de mayo de 2005.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 45, primera parte, de la Ley Nº 18.398 y sus modificatorias, y por el artículo 020.601 de la Reglamentación del Personal, aprobada por el Decreto Nº 6242/71 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por promovidos en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al grado inmediato superior, a partir de la fecha y con la antigüedad que se indica, al Personal Superior que seguidamente se menciona:

CUERPO GENERAL - ESCALAFON GENERAL

A partir del 31 de diciembre de 2004:

- A Prefecto Principal, el Prefecto:

Ramón Oscar GONZALEZ (M.I. 14.608.605).

- A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

Miguel Alberto CURUAL (M.I. 26.019.710) y

Francisco Antonio MORRONE (M.I. 24.509.911).

Art. 2º — El Prefecto Principal D. Ramón Oscar GONZALEZ y los Oficiales Principales D. Miguel Alberto CURUAL y D. Francisco Antonio MORRONE, cuya promoción se dispone en el artículo anterior, mantendrán la precedencia y antigüedad que ocupaban al 30 de diciembre de 2004, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1544/2005

Designación en el Gabinete del Vocero Presidencial.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa Nº 477 del 16 de septiembre de 1998, y modificatorias, y el Decreto Nº 139 del 4 de junio de 2003 y la Decisión Administrativa Nº 79 del 12 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa Nº 477/98 en su artículo 1º constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas, que se detallan en la planilla anexa a la misma.

Que por el Decreto Nº 139/03, se designó al Vocero Presidencial con rango y jerarquía de Secretario, en tanto por la Decisión Administrativa Nº 79/03 se lo incorporó en los artículos 1º, 2º y 3º, así como en el inciso b) de la Planilla Anexa al artículo 1º de la Decisión Administrativa 477/98 y sus modificatorios.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, Incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designada, a partir del 17 de octubre de 2005, en el Gabinete del señor Vocero Presidencial, a la señorita María Eva KOZINER (DNI 25.230.823), asignándole la cantidad de QUINIENTAS (500) Unidades Retributivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 20-01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

GENDARMERIA NACIONAL

Decreto 1545/2005

Hácese lugar al pedido de revisión interpuesto por un Comandante del Escalafón General —Especialidad Seguridad— y déjase sin efecto su pase a situación de retiro obligatorio dispuesto por la Resolución Nº 625/2003 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº AF 5-0313/76 del registro de la GENDARMERIA NACIONAL y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita un pedido de revisión interpuesto por el Comandante del Escalafón General —Especialidad Seguridad— (R) de esa Fuerza, D. Pablo Alberto SILVEYRA, respecto a la Resolución Nº 625 del 16 de diciembre de 2003 del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de quien entonces dependía la citada Institución, por la cual el nombrado Oficial Jefe, pasó a retiro.

Que el peticionante fundamenta su pretensión en cuanto a que, las causas judiciales que enumera en su pedido y que se encuentran aún en trámite, están directamente relacionadas con los motivos que determinaron su retiro de la Fuerza.

Que en ese sentido, su pase a retiro resulta una medida apresurada, la cual además podría conculcar, de asistirle razón, los derechos subjetivos del mismo.

Que por lo demás, las modificaciones sufridas a fines del año 2004, en la planta de personal de la citada Institución, su incremento y el número creciente de objetivos de seguridad asignados, determinan la necesidad por parte de esa Fuerza de contar con personal capacitado para satisfacer sus responsabilidades.

Que por lo demás la medida propiciada se encuadra en el marco de la facultad de la administración de revocar sus propios actos.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Jurídicos de la GENDARMERIA NACIONAL y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al pedido de revisión interpuesto por el Comandante del Escalafón General —Especialidad Seguridad— (R) D. Pablo Alberto SILVEYRA (M.I. Nº 14.424.704) y déjase sin efecto su pase a situación de retiro obligatorio dispuesto por Resolución Nº 625/03 del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, reincorporándoselo a la GENDARMERIA NACIONAL al 16 de diciembre de 2003, en situación de actividad, servicio efectivo.

Art. 2º — Por el servicio administrativo financiero de la GENDARMERIA NACIONAL, se abonarán al causante las diferencias de haberes existentes entre su haber de retiro y el haber que le hubiere correspondido percibir en actividad, debiendo considerarse el tiempo pasado en situación de retiro como en actividad, servicio efectivo, a los fines del cómputo de servicios.

Art. 3º — Los gastos que demande el presente se imputarán a las partidas presupuestarias del inciso 1 "Gastos en Personal" asignadas a la GENDARMERIA NACIONAL, para el presente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 1546/2005

Danse por modificadas las retribuciones asignadas oportunamente a Asesores de Gabinete de la Secretaría de Provincias.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº S02:0018893/2005 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y Nº 1 del 12 de enero de 2000, y los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 1392 del 13 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1392 del 13 de octubre de 2004, se dio por designadas a diversas personas, a partir del 18 de junio de 2004, en el Gabinete de Asesores de la SECRETARIA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la citada dependencia solicita la modificación de la cantidad de unidades retributivas asignadas oportunamente al señor Darío Ricardo DIAZ y al señor Jorge Guillermo QUINTEROS.

Que el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por modificada, a partir del 24 de enero de 2005, la cantidad de Unidades Retributivas asignada oportunamente a los Asesores de Gabinete de la SECRETARIA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a quienes se les asignará la cantidad de Unidades Retributivas mensuales que se consigna en cada caso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CANTIDAD UNIDADES RETRIBUTIVAS MENSUALES
DIAZ, Darío Ricardo	D.N.I. Nº 10.084.427	UN MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE UNIDADES RETRIBUTIVAS (1979 U.R.)

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CANTIDAD UNIDADES RETRIBUTIVAS MENSUALES
QUINTEROS, Jorge Guillermo	D.N.I. Nº 7.592.897	UN MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE UNIDADES RETRIBUTIVAS (1979 U.R.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 1547/2005

Exceptúase a la citada Jurisdicción de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967, al solo efecto de cubrir cuatro cargos vacantes financiados pertenecientes a la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la Secretaría de Provincias y uno similar en el Instituto Federal de Asuntos Municipales.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº S02:0018770/2005 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley Nº 25.967 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 601 del 11 de abril de 2002 y Nº 565 del 1º de junio de 2005, y la Decisión Administrativa Nº 1 del 11 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley mencionada en el Visto establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de aquella, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Decisión Administrativa Nº 1/2005 distribuyó los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Nº 25.967 incluyendo las vacantes financiadas existentes en cada Jurisdicción o entidad de la Administración Nacional.

Que el señor MINISTRO DEL INTERIOR solicita la designación de diversas personas en CUATRO (4) cargos de Nivel B de la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE PROVINCIAS, y UN (1) cargo de Nivel C de la Planta No Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, ambas unidades orgánicas dependientes de ese Departamento de Estado.

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 565/2005 se dispuso que las facultades otorgadas por la Ley Nº 25.967 al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el Decreto Nº 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001—, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, de los artículos 7º de la Ley Nº 25.967 y 2º del Decreto Nº 565 del 1º de junio de 2005.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR de la prohibición contenida en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967, al solo efecto de cubrir CUATRO (4) cargos vacantes financiados Nivel B Grado 0, pertenecientes a la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE PROVINCIAS del citado Departamento de Estado, designándose en cada uno de los mismos a la arquitecta Da. Mariela Virginia DISCACCIATI (D.N.I. Nº 20.537.790), a la contadora Da. María Eugenia CUESTAS (D.N.I. Nº 27.902.605), al doctor D. Gustavo Adrián CARPINI (D.N.I. Nº 26.488.675) y a la doctora Da. Lara Tatiana PIRO (D.N.I. Nº 27.925.239).

Art. 2º — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR de la prohibición contenida en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967, al solo efecto de cubrir UN (1) cargo vacante financiado Nivel C Grado 0, perteneciente a la Planta no Permanente de Personal Transitorio del INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES del citado Departamento de Estado, designándose en el mismo a la doctora Da. María José LO MEDICO OLIVÉ (D.N.I. Nº 26.786.447).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Decreto 1548/2005

Dase por prorrogada la designación con carácter transitorio de Directora de Documentación de la citada Dirección Nacional.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº EXPRNP-S02:0003339/2005, del registro de la DIRECCION NACIONAL DE LAS PERSONAS, la Ley Nº 25.967, los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1140 del 28 de junio de 2002, Nº 410 del 2 de mayo de 2005, lo solicitado por la Dirección citada precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005.

Que mediante el Decreto Nº 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto Nº 410/2005 se ha prorrogado la designación transitoria de la señora Marta Dorotea LOPES en el cargo de Directora de Documentación (NIVEL B – Función Ejecutiva III), de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I y en el Título III, Capítulo III y el artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo del Decreto Nº 993/1991 (T.O. 1995), y a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1140/2002.

Que por la Decisión Administrativa Nº 513 del 19 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la Sra. Marta Dorotea LOPES viene desempeñando en forma interina el cargo de Directora de la Dirección Documentación de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, que es el área sustantiva del Organismo, por intermedio del cual se cumplen las misiones y funciones asignadas por la Ley Nº 17.671, dicha Dirección tiene como responsabilidad primaria la administración del Sistema Identificatorio Personal para Nacionales y Extranjeros, los Archivos de Datos, organizado sobre la base de sistema manual, fonético, numérico y de clasificación dactiloscópica VUCETICH. Para cubrir el cargo citado resulta necesario contar con profundos conocimientos y a su vez una formación técnica especializada en las cuestiones inherentes a la Ley Nº 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.

Que la Sra. Marta Dorotea Lopes, Nivel C, si bien no posee el nivel de educación formal y profesional requerido, reúne las condiciones de idoneidad, probada experiencia, conocimientos y alta capacitación en el SISTEMA IDENTIFICATORIO NACIONAL, establecido por la Ley Nº 17.671, sus modificatorias y legislación conexa necesarios para cubrir el cargo de Director de Documentación.

Que resulta necesario prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días más, toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Ley Nº 25.967 ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación de carácter transitorio, en el cargo Nivel B, F.E. III - Directora de Documentación de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, de la señora Marta Dorotea LOPES (D.N.I. Nº 4.897.613) prorrogada oportunamente por Decreto Nº 410 del 2 de mayo de 2005, con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I y Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/1991 (T.O. 1995) y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1140/2002.

Art. 2º — El cargo mencionado en el artículo 1º deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/1991 (T.O. 1995) – en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva prórroga.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR, Organismo Descentralizado 200 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1549/2005

Danse por prorrogadas designaciones transitorias.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 648 del 26 de mayo de 2004, Nº 1928 del 28 de diciembre de 2004 y Nº 274 del 4 de abril de 2005, la Resolución S.G. Nº 56 del 28 de enero de 2005, las Resoluciones Conjuntas S.S.G.P. – S.H. Nº 48 del 23 de julio de 2004 y 25 del 4 de mayo de 2005 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto Nº 1928/04 se designó, con carácter transitorio, al Contador Juan Arturo SIEGENTHALER en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y mediante su similar Nº 274/05 se prorrogaron designaciones a diversos funcionarios, todas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 648/04 y la Resolución S.G. Nº 56/05 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por las dos últimas resoluciones mencionadas en el visto se aprobó el Nomenclador de Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que vencido el término de CIENTO OCHENTA (180) días al que se refiere los Decretos Nº 1928/04 y Nº 274/05 y no habiéndose efectuado las correspondientes convocatorias al proceso de selección de los cargos involucrados, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de los funcionarios mencionados.

Que dichas cobertura se hacen exceptuándolas de lo establecido por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de los funcionarios nominados en el Anexo I que integra el presente Decreto y que fueran dispuestas por los Decretos Nº 1928 del 28 de diciembre de 2004 y Nº 274 del 4 de abril de 2005, en los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 2º — Las prórrogas a las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71- primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Art. 3º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las fechas que en el Anexo I se mencionan para cada agente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

Apellido y Nombre/s	M.I	Cargo- Nivel y Grado	Prórroga desde
QUINTEROS, Gustavo Daniel	23.426.784	Director de Gestión Informática. B-0 F.E Nivel II	18/08/05
SIEGENTHALER, Juan Arturo	23.494.681	Director General de Administración A–0 F.E. I	19/08/05
VITALE, Mario Gabriel	11.424.935	Coordinador de Servicios de la Casa de Gobierno. B-0 F.E Nivel IV	05/10/05
GADANO, Julián	16.945.354	Director General de Administración de Recursos Humanos y Organización. A-0 F.E Nivel I	29/09/05
FERNANDEZ, Eduardo Sergio Daniel	14.982.335	Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo. B-0 F.E Nivel III	21/09/05
RIQUELME, Flabio Rogelio	16.001.585	Administrador de Servicios Generales. B-0 F.E Nivel III	18/10/05
BUONOMO, Luis Antonio	12.277.073	Director de Sanidad. B-0 F.E Nivel III	18/10/05

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Decreto 1550/2005

Dase por designado transitoriamente Gerente de Finanzas y Administración.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO la Ley Nº 25.967, los Decretos Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 1140 de fecha 28 de junio de 2002 y Nº 565 de fecha 1º de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 565/05 se dispuso que las facultades otorgadas por la Ley Nº 25.967 al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION – FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Finanzas y Administración, que resulta indispensable cubrir transitoriamente con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la Jurisdicción.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante excepción a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), al artículo 7º de la Ley Nº 25.967 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 1140/02, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular.

Que el Contador Isaac Roberto FAUR reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el referido cargo.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 7º de la Ley Nº 25.967, el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y el artículo 2º del Decreto Nº 565/05.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado transitoriamente, a partir del 3 de mayo de 2005, al Contador Isaac Roberto FAUR (L.E. 4.754.296), en un cargo de Planta Permanente Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II de Gerente de Finanzas y Administración del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), a lo establecido en el Decreto Nº 1140/02, y a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 25.967.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - 14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION - 802 - FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Decreto 1551/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria de Director Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0196780/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1458 de fecha 20 de octubre de 2004, se designó con carácter transitorio en el cargo de Director Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a la Doctora Doña Alba del Valle THOMAS (M.I. Nº 14.176.682), Nivel A, Función Ejecutiva II.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que no ha podido llevarse a cabo el proceso de selección para cubrir el cargo mencionado en el primer considerando.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III - Capítulo III - y VI, Artículo 71 - primer párrafo, primera parte - del Anexo I al Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en orden a lo previsto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 del 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL,

y el Artículo 1º del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, Nivel A, Función Ejecutiva II, de la Doctora Doña Alba del Valle THOMAS (M.I. Nº 14.176.682), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.458 de fecha 20 de octubre de 2004.

Art. 2º — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III - Capítulo III - y VI, Artículo 71 - primer párrafo, primera parte - del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Art. 3º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 11 de julio de 2005.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

JUSTICIA

Decreto 1552/2005

Acéptase la renuncia del titular de Juzgado Nacional en lo Correccional de la Capital Federal Nº 5.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el expediente Nº 150.849/05 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que la señora doctora Elena FRILLOCCHI ha presentado su renuncia, al cargo de JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, JUZGADO Nº 5.

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora doctora Elena FRILLOCCHI (D.N.I. Nº 4.709.920) al cargo de JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, JUZGADO Nº 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto J. B. Iribarne.

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Decreto 1553/2005

Dase por prorrogada la designación transitoria de Subdirector Nacional.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el expediente Nº 143.506/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos Nros. 186 del 7 de marzo de 2005, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 186/05 se dispuso la cobertura transitoria del cargo vacante financiado de Subdirector Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, Nivel B, el cual debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto Nº 993/91 t.o. 1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la referida designación transitoria.

Que por razones de índole operativa no se ha podido implementar el llamado a concurso para la cobertura del cargo referido, razón por la cual se propicia la prórroga de dicha designación transitoria por un período adicional de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que se han cumplimentado debidamente las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 601/02, aclaratorio de su similar Nº 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de su vencimiento, la designación transitoria efectuada en la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS por conducto del Decreto Nº 186 de fecha 7 de marzo de 2005, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — La prórroga de la designación transitoria referida en el artículo anterior, se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 t.o. 1995.

Art. 3º — El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente medida deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto Nº 993/91, t.o. 1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alberto J. B. Iribarne.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

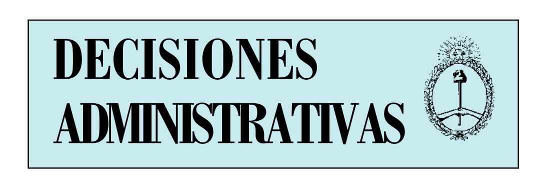
SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	N/G	FUNCION	PRORROGA DESDE
GALLARDO, Miguel Angel	5.407.780	B-0	Subdirector Nacional	21/11/05



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 810/2005

Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública Nº 17/2005 de la citada Jurisdicción con el objeto de adquirir alimentos no perecederos, oportunamente autorizada por la Resolución MDS Nº 871 del 23 de mayo de 2005.

Bs. As., 12/12/2005

VISTO el Expediente Nº E-8152-2005 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nº 436 del 30 de mayo de 2000 y Nº 1023 del 13 de agosto de 2001, con sus respectivas modificaciones, y la Decisión Administrativa Nº 215 del 21 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública Nº 17/2005 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, oportunamente autorizada por Resolución MDS Nº 871 del 23 de mayo de 2005, con el objeto de adquirir alimentos no perecederos, a fin de brindar asistencia a las comunidades en las que se han observado problemas con la alimentación y la salud, como instrumento de política social, para promover la atención integral de la población en situación de riesgo social y alimentario.

Que con fecha 22 de junio de 2005, se procedió al acto de apertura de los sobres conteniendo las ofertas presentadas en la referida Licitación Pública, por las firmas: FRIGORIFICO LIDERCAR S.A., DANIEL I.A. L'ABBATE, SEBASTIAN MONTALBETTI, BURCHIL S.A., OLIGRA S.A., JUMALA S.A., COPECA S.A., MIGUEL PIO URIBURU, CENTAURO S.A., NATUSUR S.A., JANZ S.R.L., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A., HUGO OSCAR HOLOWATY, COPACABANA S.A., LOMAS DEL SOL S.R.L., COMERCIAL DEL NEA S.A., OLAZUL S.A., GERMAIZ S.A., MOLINOS TRES ARROYOS S.A., ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A., FINCA NOYA S.A., ACTEAL S.A., COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LTDA., GRUPO COLONIA S.R.L., AMS FOODS INTERNATIONAL S.A., TECNO ALIMENTARIA S.R.L., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S.R.L., MOLINOS PASSERINI S.A.I.C., LA COLINA S.A., CONDIMENT S.A., FINDUSTRIA S.A. y LEDESMA S.A.A.I.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION informó los Precios Testigo para la Licitación de que se trata.

Que acorde lo establecido en el Punto IV, apartado b) del Anexo de la Resolución SIGEN Nº 165/2002, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicitó mejora de precios a las firmas cuyas cotizaciones resultaban más convenientes y superaban el Precio Testigo en más del CINCO POR CIENTO (5%).

Que dicha Comisión Evaluadora, en función de los análisis técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005, estableciendo el Orden de Mérito y señalando las ofertas inadmisibles y las desestimaciones pertinentes, sugiriendo declarar fracasados los Renglones 8, 9, 10 y 16, parcial por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) unidades.

Que se han efectuado las notificaciones pertinentes y las publicaciones en el Boletín Oficial, según lo prescripto en los artículos 3º y 20º del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución Nº 834/2000 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que las firmas COPACABANA S.A. (oferta 14), OLIGRA S.A. (oferta 5), COPECA S.A. (oferta 7), TECNO ALIMENTARIA S.R.L. (oferta 26) y GRUPO COLONIA S.R.L. (oferta 24) efectuaron impugnaciones al Dictamen de Evaluación Nº 54/2005 precitado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se ha expedido mediante Dictamen Nº 83.155 señalando que corresponde hacer lugar a las impugnaciones efectuadas por las firmas COPACABANA S.A. (oferta 14) y GRUPO COLONIA S.R.L. (oferta 24) y rechazar las efectuadas por las firmas OLIGRA S.A. (oferta 5) y TECNO ALIMENTARIA S.R.L. (oferta 26).

Que, respecto de la presentación efectuada por la firma COPECA S.A. (oferta 7), corresponde rechazar la misma, por los fundamentos expuestos en el Dictamen Nº 83.155 precitado e informe de elevación del proyecto de la presente Decisión Administrativa.

Que la firma TECNO ALIMENTARIA S.R.L. (oferta 26) reiteró su impugnación contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005, correspondiendo su rechazo conforme lo puntualizado en el Informe de elevación del proyecto de la presente Decisión Administrativa.

Que por no prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta a partir de su vencimiento original, la firma COPACABANA S.A. (oferta 14), para el renglón 11, se propicia la adjudicación contemplada a su favor en el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005, a la firma COMERCIAL DEL NEA S.A. (oferta 16) cuya cotización para el citado renglón constituye el menor precio valedero siguiente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el inciso 2) del artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 215/99.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública Nº 17/2005 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de adquirir alimentos no perecederos, oportunamente autorizada por Resolución MDS Nº 871 del 23 de mayo de 2005.

Art. 2º — Hácese lugar a la impugnación planteada por la firma COPACABANA S.A. (oferta 14), en la Licitación Pública Nº 17/05, contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005, en lo referente al Renglón 11, dando por desistida su oferta para dicho renglón, a partir de su vencimiento original.

Art. 3º — Hácese lugar a la impugnación planteada por la firma GRUPO COLONIA S.R.L. (oferta 24), en la Licitación Pública Nº 17/05, contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005.

Art. 4º — Recházanse las impugnaciones planteadas por la firma TECNO ALIMENTARIA S.R.L. (oferta 26), en la Licitación Pública Nº 17/05, contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005.

Art. 5º — Recházase la impugnación efectuada por la firma OLIGRA S.A. (oferta 5), en la Licitación Pública Nº 17/05, contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005.

Art. 6º — Recházase la impugnación efectuada por la firma COPECA S.A. (oferta 7) en la Licitación Pública Nº 17/05, contra el Dictamen de Evaluación Nº 54/2005.

Art. 7º — Decláranse inadmisibles en la Licitación Pública Nº 17/2005 las ofertas presentadas por las firmas DANIEL I.A. L'ABBATE (oferta 2), JUMALA S.A. (oferta 6), COPECA S.A. (oferta 7) y AMS FOODS INTERNATIONAL S.A. (oferta 25).

Art. 8º — Desestímanse las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 17/05 por las firmas OLIGRA S.A. (oferta 5), para el Renglón 1; BURCHIL S.A. (oferta 4), en lo concerniente a la marca Dulcinea para el Renglón 2, para el Renglón 8 y en lo concerniente a la marca Dulcor para el Renglón 9; COPACABANA S.A. (oferta 14) en lo concerniente a la marca Dulcinea para el Renglón 2, en lo concerniente a la marca Fratuc para el renglón 4 y en lo concerniente a las marcas Tatin y Doña Luisa para el renglón 10; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 24), para el Renglón 5, para el Renglón 10 y en lo concerniente a la marca Anguya para el Renglón 18; OLAZUL S.A. (oferta 17), para el Renglón 4, CONDIMENT S.A. (oferta 30), para el Renglón 4, SEBASTIAN MONTALBETTI (oferta 3), para el Renglón 5, FINCA NOYA S.A. (oferta 21), para el Renglón 5, TECNO ALIMENTARIA S.R.L. (oferta 26), para el Renglón 5, MOLINOS TRES ARROYOS S.A. (oferta 19), para el Renglón 10, ACTEAL S.A. (oferta 22), para el Renglón 10, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S.A. (oferta 27), para el Renglón 10 y FINDUSTRIA S.A. (oferta 31), para el Renglón 10.

Art. 9º — Decláranse fracasados en la Licitación Pública Nº 17/2005 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, los Renglones 8, 9, 10 y 16, parcial por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) unidades.

Art. 10. — Adjudícase la Licitación Pública Nº 17/2005 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

GERMAIZ S.A. (oferta 18)

Renglón 1, dos parciales de 250.000 litros de aceite, cada uno, marca Gersol .... $ 1.222.500,00

GRUPO COLONIA S.R.L. (oferta 24)

Renglón 1, parcial por 250.000 litros de aceite, marca Midas .... $ 632.000,00

Renglón 2, parcial por 500.000 kgs. de arroz, marcas Lucato y Coliseo .... $ 510.000,00

Renglón 3, por 1.000.000 latas de arvejas secas remojadas, por 380 grs., marca Noriega .. $ 529.000,00

Renglón 4, dos parciales de 750.000 kgs. de azúcar, cada uno, marca Villa Real .... $ 1.684.500,00

Renglón 12, parcial por 500.000 frascos de mermelada de frutas, sabor durazno, por 454 grs., marca Corimayo .... $ 562.500,00

Renglón 13, parcial por 1.000.000 de latas de conserva de carne, tipo picadillo, por 90 grs., marca La Cabianca .... $ 440.000,00

Renglón 14, por 1.000.000 de paquetes de porotos alubia secos, marca Lisetta/Ferge .. $ 598.000,00

Renglón 18, parcial por 250.000 kgrs. de yerba mate,

marca Yeruti .... $ 586.000,00

Total adjudicado .... $ 5.542.000,00

BURCHIL S.A. (oferta 4)

Renglón 1, parcial por 250.00 litros de aceite, marca Costa del Sol .... $ 661.250,00

ACTEAL S.A. (oferta 22)

Renglón 2, parcial por 500.000 kgs. de arroz, marca Delta. .... $ 545.000,00

CONDIMENT S.A. (oferta 30)

Renglón 5, tres parciales de 250.000 paquetes de alimento a base de cacao y azúcar, por 400 grs, cada uno, marca Pérgola-Cocona .... $ 649.500,00

ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A. (oferta 20)

Renglón 5, parcial por 250.000 paquetes de alimento a base de cacao y azúcar, por 400 grs., marca Normavita .... $ 224.500,00

FRIGORIFICO LIDERCAR S.A. (oferta 1)

Renglón 6, por 1.000.000 de latas de carne vcacuna curada y cocida, por 340 grs., marca La Cabaña .... $ 2.095.000,00

LA COLINA S.A. (oferta 29)

Renglón 7, por 1.000.000 de latas de conserva de duraznos en mitades en jarabe diluido, por 820 grs., marca La Colina. .... $ 2.110.000,00

COPACABANA S.A. (oferta 11)

Renglón 16, parcial por 250.000 latas de conserva de merluza en aceite de girasol, por 380 grs., marca Supremacía.. .... $ 595.000,00

Renglón 17, tres parciales por 250.000 paquetes de fruta desecada, variedad pasas de uva sin semillas, por 200 grs., cada uno, marca Children .... $ 867.750,00

Total adjudicado .... $ 1.462.750,00

COMERCIAL DEL NEA S.A. (oferta 16)

Renglón 11, dos parciales de 375.000 kgrs. y 1.125.000 kgrs., cada uno, de harina de trigo, marca Bruning .... $ 934.500,00

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. (oferta 12)

Renglón 12, parcial por 500.000 frascos de mermelada de fruta, sabor durazno, por 454 grs., marca Alco/Valsole. .... $ 550.000,00

Renglón 15, por 1.000.000 de unidades de puré de tomate, por 520 grs., marca Alco. .... $ 628.000,00

Total adjudicado .... $ 1.178.000,00

MIGUEL PIO URIBURU (oferta 8)

Renglón 13, dos parciales por 2.000.000 y 1.000.0000, cada uno, de latas de conserva de carne, tipo picadillo, por 90 grs., marca La Mere Michele/Changuito .... $ 1.326.000,00

CENTAURO S.A. (oferta 9)

Renglón 16, parcial por 250.000 latas de conserva de merluza de cola en aceite de girasol, por 380 grs., marca Zíngara .... $ 595.000,00

NATUSUR S.A. (oferta 10)

Renglón 16, parcial por 250.000 latas de conserva de merluza de cola en aceite de girasol, por 380 grs., marca La Celtíbera. .... $ 595.000,00

LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 15)

Renglón 17, parcial por 250.000 paquetes de fruta desecada, variedad pasas de uva sin semillas, por 200 grs., marca Solo Sol. .... $ 305.000,00

OLAZUL S.A. (oferta 17)

Renglón 18, parcial por 250.000 kgrs. de yerba mate, marca Mate de Oro .... $ 586.500,00

HUGO OSCAR HOLOWATY (oferta 13)

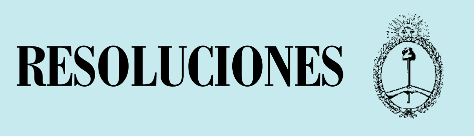
Renglón 18, parcial por 500.000 kgrs. de yerba mate, marca Yeruti/Sello Rojo .... $ 1.172.000,00

TOTAL .... $ 21.204.500,00

Art. 11. — Autorízase a la DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las Ordenes de Compra correspondientes.

Art. 12. — Establécese que la erogación de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 21.204.500,00.-), resultante de la licitación a que se refiere el presente acto, será atendida con cargo a los créditos específicos del Presupuesto del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para los ejercicios que correspondan.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Juan C. Nadalich.



Secretaría de Energía

COMBUSTIBLES

Resolución 1879/2005

Dispónese que las firmas refinadoras de combustibles inscriptas en la Secretaría de Energía que posean contratos que de alguna manera establezcan algún grado de exclusividad entre la empresa refinadora y el expendedor de combustibles, deberán asegurar el suministro para el mercado interno en forma continua, confiable, regular y no discriminatoria, bajo apercibimiento de la aplicación de los procedimientos o sanciones previstas en la normativa vigente.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0283360/2002 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, lo dispuesto por la Ley Nº 17.319, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber esencial del Estado Nacional mantener y asegurar el nivel de abastecimiento interno de hidrocarburos y derivados adoptando decisiones conducentes a tal fin.

Que por la Ley Nº 25.596 se declaró en emergencia el abastecimiento de gas oil en todo el Territorio Nacional, y se adoptaron incentivos fiscales para facilitar la transición del invierno del año 2002.

Que por medio de la Ley Nº 26.022, se estableció el PLAN DE ABASTECIMIENTO DE GAS OIL.

Que en el marco de transición económica que aún vive el país resulta necesario asegurar el suministro de gas oil al mercado interno, considerando las señales confusas emitidas por el sector refinador y en particular considerando la situación que viven las bocas de expendio de bandera como así también las independientes que están llamadas a cumplir un rol fundamental en materia de abastecimiento.

Que los Artículos 2º y 6º de la Ley Nº 17.319 que establecen que la comercialización de hidrocarburos será realizada sobre la base de las reglamentaciones que dicte el PODER EJECUTIVO NACIONAL, y respetando el principio de prioridad para el abastecimiento del mercado interno.

Que el derecho de libre disponibilidad de los hidrocarburos se haya subordinado a las leyes y reglamentos que gobiernan su ejercicio, resultando una obligación ineludible de los productores y refinadores garantizar el abastecimiento doméstico de manera competitiva, continua, confiable y no discriminatoria.

Que en el caso particular de las bocas de expendio de bandera, el compromiso de exclusividad emergente de las contrataciones vigentes obliga a las firmas refinadoras beneficiadas a cumplir con el deber de abastecimiento sin condiciones, limitaciones ni restricciones de ningún tipo, caso contrario, deberán hacerse cargo de los mayores costos en que tengan que incurrir las mencionadas bocas de expendio, en la medida que tengan que adquirir gas oil u otros productos en fuentes alternativas de abastecimiento.

Que debe prevenirse, dentro de un marco de alta demanda de gas oil y otros combustibles, que las firmas refinadoras de bandera incurran en actos de discriminación y abuso de posición dominante, preservando las condiciones de mercado para la comercialización de combustibles.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 del 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 42 de la CONSTITUCION NACIONAL, y en uso de las facultades emergentes de los Artículos 2º, 6º y 97 de la Ley Nº 17.319.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Las firmas refinadoras de combustibles inscriptas en la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que posean contratos que de alguna manera establezcan algún grado de exclusividad entre la firma refinadora y el expendedor de combustibles, deberán asegurar el suministro de combustibles para el mercado interno en forma continua, confiable, regular y no discriminatoria, bajo apercibimiento de la aplicación de los procedimientos o sanciones que prevé la normativa vigente.

Art. 2º — A todos los efectos previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la participación tanto relativa como absoluta de cada refinadora de combustibles en el mercado interno en los últimos años, así como su evolución de acuerdo con la dinámica observada por el mercado de dichos combustibles.

Asimismo, se considerará que la imposición de cuotas o cupos de abastecimiento hacia el expendedor de combustibles o hacia los clientes de los mismos, cuando tal circunstancia no estuviera prevista en los contratos ya registrados ante la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, atenta contra la obligación de proveer un suministro continuo y confiable al expendedor de combustibles.

Art. 3º — El expendedor de combustibles contemplado en el artículo 1º de la presente resolución que no reciba un abastecimiento continuo y confiable de la refinadora de combustibles, como tal circunstancia ha sido definida en la presente resolución podrá, conforme la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 1834 de fecha 18 de noviembre de 2005, denunciar la falta de cumplimiento de entrega de suministro y podrá recurrir a fuentes alternativas de abastecimiento locales o del exterior sin incurrir en ningún tipo de penalidad contractual y/o gasto adicional.

En estos casos, las firmas refinadoras de bandera deberán hacerse cargo de los costos-extra de abastecimiento alternativo en que deban incurrir los expendedores de combustibles contemplados en la presente resolución. En tal caso el expendedor podrá demandar la compensación de los costos-extra, en que haya debido incurrir, contra cualquier obligación pendiente de pago para con la firma refinadora.

En caso de conflicto entre partes ante la determinación del sobre-costo en que debió incurrir el expendedor de combustibles, cualquiera de las partes podrá recurrir ante la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para que determine la razonabilidad técnica de los mismos.

Art. 4º — Se considerarán atentorias al principio del abastecimiento interno, y al orden público sectorial, todas aquellas cláusulas contractuales que faculten a los refinadores y/o proveedores habituales de los expendedores a realizar prácticas contrarias a los principios establecidos en la presente resolución, sin autorización previa de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Las bocas de expendio afectadas por el ejercicio de hecho y de derecho por parte de los refinadores y/o proveedores habituales de combustibles podrán demandar por ante la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA el restablecimiento inmediato de las condiciones de suministro, para lo cual se dará intervención, en caso de corresponder, a la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.156.

Art. 5º — Facúltase a la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a dictar normas aclaratorias y complementarias a la presente resolución.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel Cameron.

Secretaría de Hacienda

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución 11/2005

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, con la finalidad de incorporar remanentes de recursos del Ejercicio 2003 de la Dirección Nacional de Vialidad y el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, aprobado por la Ley Nº 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 11 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que se deben incorporar remanentes de recursos del Ejercicio 2003 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a la Tesorería General de la Nación dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 11 de enero de 2005.

Que por el referido artículo se faculta a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de su ingreso al TESORO NACIONAL.

Que los mismos fueron incorporados al presupuesto del año 2004 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS por Resolución de Secretario de Hacienda Nº 221 de fecha 14 de octubre de 2004, los cuales no fueron devengados oportunamente.

Que los remanentes de recursos surgen de la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en cada ejercicio.

Que la percepción de dichos excedentes se destinará en su totalidad a Aplicaciones Financieras.

Que por Disposición del Subsecretario de Presupuesto Nº 501 de fecha 04 de octubre de 2005 se fijaron las cuotas de compromiso para el cuarto trimestre y de devengado presupuestario para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Que resulta necesario modificar los montos autorizados para el cuarto trimestre, a fin de que los Organismos citados anteriormente puedan cumplimentar con los respectivos aportes al TESORO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones emergentes del último párrafo del Artículo 12 y 14 de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 11 de enero de 2005.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Modifícase la cuota de compromiso para el cuarto trimestre y de devengado presupuestario correspondiente al mes de diciembre de 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — El aporte dispuesto por el Artículo 1º deberá ser ingresado a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION antes del quinto día hábil posterior a la suscripción de la presente medida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Mosse.

NOTA: Esta Resolución se publica sin las Planillas Anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución 12/2005

Modificación del calendario de pagos del Sueldo Anual Complementario del segundo semestre de 2005 para los agentes del Sector Público Nacional.

Bs. As., 12/12/2005

VISTO la Resolución Nº 480, de fecha 5 de noviembre de 1997, la Resolución Nº 576, de fecha 11 de diciembre de 1998, modificada por su similar Nº 437, de fecha 19 de diciembre de 2001, todas de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera Resolución del VISTO se establece la fecha de pago del Sueldo Anual Complementario del personal comprendido en los incisos a) y b) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156.

Que mediante la Resolución Nº 576/98 de la SECRETARIA DE HACIENDA se determinan las pautas metodológicas para abonar el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre de cada año de los agentes comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, incluidas las Universidades Nacionales.

Que a través de las Resoluciones Nº 437/01 de la SECRETARIA DE HACIENDA se introducen modificaciones al apartado c) del artículo 1º de su similar Nº 576/98, ajustándose el pago del Sueldo Anual Complementario a lo dispuesto en la Resolución Nº 480/97 de la SECRETARIA DE HACIENDA.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso modificar el calendario de pagos del Sueldo Anual Complementario del segundo semestre del año 2005 para los agentes del Sector Público Nacional.

Que con el objeto de instrumentar la decisión adoptada, la SECRETARIA DE HACIENDA considera oportuno realizar el pago del segundo semestre del Sueldo Anual Complementario del año 2005 correspondiente al personal comprendido en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 durante la segunda quincena del mes de diciembre del corriente año.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del artículo 6º del Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley Nº 24.156, aprobada por el Decreto Nº 2666 del 29 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Exceptúase a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1º de la Resolución Nº 576/98 de la SECRETARIA DE HACIENDA, modificada por su similar Nº 437/01, al pago del Sueldo Anual Complementario de los agentes del Sector Público Nacional correspondiente al segundo semestre del año 2005, el que se abonará durante la segunda quincena del mes de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Mosse.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 713/2005

Dase de baja a la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO los Decretos Nº 292/95 y 492/95, la Resolución Nº 507/02-SSSALUD y el Expediente Nº 97682/05-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-1820) quien solicita se proceda a darle de baja del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Que la Obra Social fue inscripta para atender a los beneficiarios mencionados en el art. 8º inc. b) de la Ley 23.660, mediante Resolución Nº 507/02-SSSALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no formulando objeciones a lo peticionado por el Agente del Seguro, advirtiendo que deberá mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encuentren inscriptos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 145/03 P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Dése de baja a la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-1820) del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que ya se encuentren inscriptos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese. — Rubén H. Torres.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 326/2005

Asígnase Código de Punto de Señalización Nacional a la Cooperativa de Servicios Públicos de Fátima Limitada.

Bs. As., 2/12/2005

VISTO el Expediente Nº 8866/2005 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 47 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional (PFSN).

Que por Resolución Nº 89 de fecha 19 de abril de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se otorgó a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CUIT 30-62175418-8) registro para la prestación del Servicio de Telefonía Local.

Que dicho Prestador solicitó la asignación de UN (1) Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN).

Que el mismo ha manifestado que dispone de equipamiento apto para operar con el Sistema de Señalización por Canal Común Nº 7 (SSCC#7).

Que lo solicitado se encuadra dentro de las previsiones del inciso V.2 del PFSN.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE

Artículo 1º — Asígnase al Prestador COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FATIMA LIMITADA (CUIT 30-62175418-8) el Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN)13384 (en numeración decimal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

Secretaría de Comunicaciones

SERVICIO TELEFONICO

Resolución 327/2005

Rectifícase la Resolución Nº 279/2005, en relación con el bloque de numeración asignado a CTI Compañía de Teléfonos del Interior Sociedad Anónima.

Bs. As., 2/12/2005

VISTO el Expediente Nº 1162/2005, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 279 de fecha 3 de octubre de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se asignó numeración geográfica a la Empresa CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA.

Que en el Anexo I que forma parte integrante de la referida Resolución, se ha verificado el deslizamiento de un error material en el bloque de numeración asignado al mencionado Prestador en la Localidad de CONCORDIA, cuando correspondía la asignación de otro bloque.

Que por lo tanto procede salvar dicho error material conforme lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 1991).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Rectifícase el error material deslizado en la Resolución Nº 279 de fecha 3 de octubre de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, dejándose establecido que en la asignación de numeración al Prestador CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA indicada en el Anexo I, correspondiente a la Localidad CONCORDIA, columna "NUMERO LOCAL", donde dice "405ghij" debe decir "407ghij".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 328/2005

Asígnase Código de Punto de Señalización Nacional a Inversora Telefónica Sociedad Anónima.

Bs. As., 2/12/2005

VISTO el Expediente Nº 7474/2005 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 47 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional (PFSN).

Que por Resolución Nº 225 de fecha 3 de agosto de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se otorgó a la Empresa INVERSORA TELEFONICA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-70823329-9) registro para la prestación del Servicio de Telefonía Local y para el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

Que dicho Prestador solicitó la asignación de UN (1) Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN).

Que el mismo ha manifestado que dispone de equipamiento apto para operar con el Sistema de Señalización por Canal Común Nº 7 (SSCC#7).

Que lo solicitado se encuadra dentro de las previsiones del inciso V.2 del PFSN.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE

Artículo 1º — Asígnase al Prestador INVERSORA TELEFONICA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-70823329-9) el Código de Punto de Señalización Nacional (CPSN) 2592 (en numeración decimal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

Secretaría de Comunicaciones

SERVICIO TELEFONICO

Resolución 329/2005

Asígnase numeración para el Servicio de Telefonía Local a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada.

Bs. As., 2/12/2005

VISTO el Expediente Nº 3497/2002, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que mediante Resolución Nº 403 de fecha 17 de octubre de 2001 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, se otorgó a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA registro para el servicio de Telefonía Local.

Que el dicho Prestador, ha solicitado numeración para el Servicio de Telefonía Local en la Localidad de SANTA ROSA (Provincia de LA PAMPA).

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas sobre la base de la disponibilidad de numeración existente en las localidades y los requerimientos del Prestador.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase al Prestador COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA la numeración según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

ANEXO I

Numeración que se asigna:

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA

SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL

LOCALIDAD	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL	CANTIDAD DE NUMEROS
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	560hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	561hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	562hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	563hij	1.000
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)	2954	564hij	1.000

Secretaría de Comunicaciones

SERVICIO TELEFONICO

Resolución 330/2005

Asígnase numeración para el Servicio de Telefonía Local a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Limitada.

Bs. As., 2/12/2005

VISTO el Expediente Nº 6817/2004, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que el Prestador COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES LIMITADA ha solicitado numeración para el Servicio de Telefonía Local en la localidad de JUNIN DE LOS ANDES, perteneciente a la Provincia del NEUQUEN.

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas sobre la base de la disponibilidad de numeración existente en la localidad y los requerimientos del Prestador.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES LIMITADA la numeración según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

ANEXO I

Numeración que se asigna:

COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES LIMITADA

SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL

LOCALIDAD	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL	CANTIDAD DE NUMEROS
JUNIN DE LOS ANDES	2972	494hij	1.000

Administración de Programas Especiales

PROGRAMA DE COBERTURA DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

Resolución 15.000/2005

Incorpórase la cobertura del tratamiento enzimático de la Enfermedad de Fabry a las prestaciones financiadas por la Administración de Programas Especiales, establecidas por la Resolución Nº 500/2004.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO la Resolución Nº 500/04 -APE; y

CONSIDERANDO:

Que la Enfermedad de Fabry es un trastorno hereditario recesivo, ligado al cromosoma X.

Que es una enfermedad extremadamente rara, que puede afectar a 1 de cada 117.000 nacidos vivos y se incluye dentro del grupo de enfermedades metabólicas hereditarias de depósito lisosomal.

Que esta enfermedad es causada por el déficit de la actividad de la alfa galactosidasa A.

Que es una enfermedad multisistémica, ya que el déficit de la enzima produce acumulación progresiva de glicoesfingolípidos, es-

pecialmente globotriaosilseramida en todas las células de los tejidos y órganos del cuerpo.

Que el acumulo en el endotelio vascular, produce isquemia cardíaca e infarto.

Que asimismo afecta la función de los riñones, el corazón, el sistema nervioso, ojos, oídos y piel.

Que puede generar insuficiencia renal crónica que requiera tratamiento mediante diálisis y hasta trasplante.

Que los afectados presentan una mala calidad y expectativa de vida y suelen fallecer entre los veinte y los cuarenta años de edad.

Que hasta el advenimiento de la terapia de reemplazo enzimático no existía tratamiento específico para la enfermedad, limitándose al control de síntomas y complicaciones.

Que el tratamiento de esta enfermedad; de muy baja incidencia, es de alto costo para los Agentes del Seguro de Salud.

Que en atención a los resultados favorables observados, es conveniente incorporar la cobertura para el tratamiento de reemplazo enzimático de la Enfermedad de Fabry, a las prestaciones financiadas por la Administración de Programas Especiales conforme los términos establecidos en el Anexo VI de la Resolución citada en el VISTO.

Que corresponde incorporar la cobertura del tratamiento como punto 18 del Anexo detallando las condiciones de elegibilidad, cobertura y requisitos que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro solicitantes.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto a través de los Decretos Nº 53/98 y Nº 167/02.

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpórase como punto 18 del Anexo VI de la Resolución Nº 500/04 - APE la cobertura del tratamiento enzimático de la Enfermedad de Fabry, el que quedará redactado de la siguiente manera: "18. Tratamiento de reemplazo enzimático de la Enfermedad de Fabry: Se reconocerá con carácter de subsidio. Las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes condiciones y requisitos:

1. Condiciones de Elegibilidad. Se financiará el costo de la terapia de reemplazo enzimático en aquellos pacientes portadores de la Enfermedad de Fabry con diagnóstico de certeza:

1.1. Varones (hemicigotas): Actividad disminuida de la alfa galactosidasa en leucocitos.

1.2. Mujeres (heterocigotas): Actividad disminuida de la alfa galactosidasa en leucocitos o confirmación diagnóstica molecular (mutación para el gen agalsidasa alfa)

2. Cobertura: La cobertura será otorgada a los pacientes que presenten signos y/o síntomas, de compromiso de cualquiera de los siguientes sistemas:

2.1. Nervioso Central

2.2. Cardiológico

2.3. Nefrológico

2.4. Oftalmológico

3. Documentación a presenta

3.1. Copia del resultado del dosaje de la alfa galactosidasa o confirmación molecular.

3.2. Historia clínica en la que conste el peso del paciente.

3.3. Informe de estudios de diagnóstico realizados que muestren lesión típica en algún aparato:

3.3.1. Neurológicos: resonancia magnética nuclear de cerebro y/o electromiograma

3.3.2. Cardiológico: electrocardiograma y ecocardiograma

3.3.3. Dermatológicos: biopsia de piel

3.3.4. Nefrológicos: microalbuminuria y proteinuria en orina de 24 horas y/o ecografía renal, y/o biopsia renal

3.3.5. Oftalmológicos: examen con lámpara de hendidura y fondo de ojo.

4. Tratamiento: Según dosis, vías y frecuencia internacionalmente aceptadas."

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Eugenio D. Zanarini.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1977

Impuestos sobre los Combustibles Líquidos. Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias. Norma modificatoria.

Bs. As., 13/12/2005

VISTO la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del visto se creó el "REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ART. 7º, INC. D) Y ART. 4º, TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)", en el que deben inscribirse los operadores que comercialicen los productos indicados en el artículo 4º de la Ley Nº 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, destinados para su consumo en la zona delimitada por el artículo 7º, inciso d) de la referida ley.

Que atendiendo razones operativas, resulta aconsejable modificar los datos a publicar en el Boletín Oficial, respecto de la identificación de cada uno de los domicilios autorizados.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 del Capítulo III, Título III de la Ley Nº 23.966 de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por el artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º —Modifícase la Resolución General Nº 1234, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

- Incorpórase como inciso h) del artículo 8º, el siguiente:

"h) De tratarse de adquirentes, el código de identificación correspondiente a cada uno de los domicilios autorizados, que contendrá un dígito alfabético y cuatro dígitos numéricos.".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 752/2005

Delegación de funciones para la devolución de Tributos Aduaneros pagados indebidamente.

Bs. As., 9/12/2005

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12239-424-2005, el Artículo 1020 de la Ley Nº 22.415 y el Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1020 de la Ley Nº 22.415 atribuye la competencia en forma originaria al ex Administrador Nacional de Aduanas para conocer y decidir en los procedimientos de repetición.

Que el Artículo 9 apartado 1º inciso a) del decreto 618/97, atribuye al ADMINISTRADOR FEDERAL la facultad de devolver o reintegrar los tributos a cargo de la entidad nacional.

Que el último párrafo del Artículo 1º del Decreto citado establece: "Todas las referencias que las normas legales y reglamentarias vigentes hagan a los organismos disueltos, su competencia o sus autoridades, se consideran hechas a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, su competencia o sus autoridades respectivamente".

Que a su turno el Artículo 4º de la norma citada prevé la facultad de delegar las atribuciones referidas en la medida y condiciones que en cada caso se establezcan.

Que oportunamente se dictó la Disposición Nº 299 (AFIP) del 30 de octubre de 1997, que delegó en distintos órganos dependientes de la Dirección General de Aduanas la competencia para resolver el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo del Título II de la sección XIV del Código Aduanero, según el monto involucrado en cada caso.

Que razones de implementación de nuevas estrategias en el accionar de la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, aconsejan adecuar la delegación de facultades efectuadas por la Disposición referida en el considerando anterior.

Que la adecuación mencionada halla su fundamento en un mayor y preciso control, preservando así la integridad de la renta fiscal y conlleva un aumento de la celeridad en el procedimiento.

Que la rapidez aludida redunda en beneficio no sólo de esta ADMINISTRACION FEDERAL sino también de los administrados.

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, la Subdirección General Técnico Legal Aduanera y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo la pertinente opinión.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por los Artículos 4º y 6º incisos b) y o) del Decreto Nº 618/97.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Los actos administrativos de alcance individual que resuelvan el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo del Título II de la sección XIV del Código Aduanero, conforme las normas aplicables a dicha materia, estarán sujetos en cuanto al régimen de competencia a la escala de montos que se establece por la presente.

Art. 2º — A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, la atribución de competencias se ajustará a los niveles que se fijan a continuación:

a) Hasta PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) los Administradores de las Divisiones Aduanas o sus reemplazantes naturales y la Jefatura del Departamento Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires en jurisdicción de la Dirección Aduana de Buenos Aires.

b) Desde PESOS VEINTE MIL UNO ($ 20.001.-) hasta PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-), los Directores Regionales Aduaneros, el Director de la Aduana de Buenos Aires.

c) Unicamente para la jurisdicción Aduana de Ezeiza, hasta PESOS SETENTA MIL ($ 70.000.-) el Director de dicha Aduana.

d) Desde PESOS SETENTA MIL UNO ($ 70.001.-) en adelante, los Subdirectores Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.

e) Modifícase la Estructura Organizativa de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en cuanto a las tareas que desarrollan las Dependencias involucradas en la presente, debiéndose incorporar el siguiente texto como último ítem "Dictar en el ámbito de su jurisdicción, los actos administrativos de alcance individual que resuelvan el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo del Título II de la Sección XIV del Código Aduanero, acorde al régimen de competencia de la escala de montos que establece la reglamentación".

Art. 3º — Déjese sin efecto la Disposición Nº 299/97 (AFIP).

Art. 4º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Alberto R. Abad.



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución N° 3453

Bs. As., 6/12/2005

VISTO la Resolución N° 3301 de fecha 24 de noviembre de 2005, perteneciente al registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la que se declara abierto el Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes pertenecientes a la Planta Permanente de la misma y se constituye en organo de Selección a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el organo de Selección ha aprobado los perfiles de los cargos vacantes pertenecientes a la DIRECCION NACIONAL DE ARTES, a la DIRECCION NACIONAL DE ACCION FEDERAL E INDUSTRIAS CULTURALES, a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, al INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO, a la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES (CONABIP) y a la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.

Que corresponde fijar el lugar y las fechas de inscripción y disponer las medidas conducentes a dar a publicidad la información que permita a los interesados su participación en el proceso de selección aludido.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta con arreglo con lo dispuesto en el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijar la sede de la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y DESPACHO, sita en la calle Rodríguez Peña N° 1928, 5° piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires como lugar de inscripción para participar del Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes pertenecientes a la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE ARTES, de la DIRECCION NACIONAL DE ACCION FEDERAL E INDUSTRIAS CULTURALES, de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, del INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO, de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES (CONABIP) y de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Fijar como fechas de iniciación y cierre para la inscripción de los interesados los días 29 de diciembre de 2005 y 5 de enero de 2006.

ARTICULO 3° — El horario de información y de recepción de las inscripciones es de 11.00 a 16.00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para publicación por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese. — Dr. JOSE NUN, Secretario de Cultura, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE ARTES

3 (TRES) CARGOS NIVEL C

1 cargo investigador/a orientado a la Historia de la Música en el Instituto Nacional de Musicología.

1 cargo jefe del Area contratos.

1 cargo Secretario/a de Dirección, en la Dirección Nacional de Artes.

3 (TRES) CARGOS NIVEL F

1 cargo Auxiliar en mantenimiento general.

1 cargo Auxiliar en mantenimiento eléctrico.

1 cargo Auxiliar en mantenimiento en plomería y gas.

DIRECCION NACIONAL DE ACCION FEDERAL E INDUSTRIAS CULTURALES

1 (UN) CARGO NIVEL C

1 cargo Coordinador/a de Programas en la Coordinación de Acción Federal.

2 (DOS) CARGOS NIVEL D

1 cargo Asistente Administrativo en la Dirección Nacional de Acción Federal e Industrias Culturales.

1 cargo Asistente Administrativo en la Dirección de Producción y Promoción Multimedial

6 (SEIS) CARGOS NIVEL E

2 cargos Auxiliar Administrativo y Gestor en la Dirección Nacional de Acción Federal e Industrias Culturales.

2 cargos Auxiliar Administrativo y Gestor en la Dirección de Producción y Promoción Multimedial.

2 cargos Auxiliar Administrativo y Gestor en la Dirección de Industrias Culturales.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

1 (UN) CARGO NIVEL C

1 cargo Auditor/a de Sistemas.

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

2 (DOS) CARGOS NIVEL C

1 cargo Coordinador/a docente del programa de difusión de la vida y obra del Libertador General José de San Martín.

1 cargo Coordinador/a administrativo en el Instituto Nacional Sanmartiniano.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

2 (DOS) CARGOS NIVEL C

1 cargo responsable del servicio de información a bibliotecas populares.

1 cargo responsable de rendición de subsidios.

COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

5 (CINCO) CARGOS NIVEL C

1 cargo Abogado Asesor especialista en derecho administrativo.

1 cargo Bibliotecario.

1 cargo Técnico en informática.

1 cargo Especialista arquitecto o ingeniero.

1 cargo Secretaria en el ámbito de la Presidencia de la Comisión.

3 (TRES) CARGOS NIVEL E

3 cargos Auxiliar Administrativo.

1 (UN) CARGO NIVEL F

1 cargo de Auxiliar de mayordomía.

e. 14/12 N° 500.462 v. 14/12/2005

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución N° 3507/2005

Bs. As., 12/12/2005

VISTO la Resolución S.C. N° 3446 de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se fija el lugar de inscripción para participar del Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes pertenecientes a la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, como así también se establecen las fechas de iniciación y cierre para la inscripción de los aspirantes, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de inscripción que dicha Resolución fijó se extiende del 26 al 30 de diciembre de 2005.

Que, con posterioridad a haberse fijado el referido plazo, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto que el día 30 de diciembre de 2005 sea asueto administrativo.

Que en razón de ello, resulta necesario ampliar en un día el plazo establecido en la Resolución S.C. N° 3446/05.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta con arreglo con lo dispuesto en el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Ampliar en UN (1) día el plazo para la inscripción al Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes pertenecientes a la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION fijado por el artículo 2° de la Resolución S.C. N° 3446 de fecha 5 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para publicación por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese. — Dr. JOSE NUN, Secretario de Cultura, Presidencia de la Nación.

e. 14/12 N° 500.378 v. 14/12/2005



MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Resolución N° 1768/2005

Bs. As., 6/12/2005

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-5227-04-7 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto Nº 597/03, reglamentario de la Ley Nº 25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Cencosud S.A. ha solicitado la excepción para los productos que importa.

Que la Comisión Asesora, creada por el artículo 2º del Decreto 597/2003, reglamentario de la Ley 25.630, ha merituado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, informando que la referida solicitud excede sus funciones.

Que la Ley 25.630 en su artículo 2º establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 18.284 todos los productos deben autorizarse según las normas vigentes.

Que la aplicación de las normas sanitarias exige el "trato nacional" por lo cual debe aplicarse la misma reglamentación a los productos nacionales como a los importados pues de no ser así el elaborador nacional podría reclamar el mismo tratamiento y la Ley 25.630 no cumpliría su objetivo.

Que del artículo 7º de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales, etc.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 25.630 y el Decreto Nº 597/03, reglamentario de la misma.

Por ello;

EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — No hacer lugar a la excepción planteada, no autorizando a la firma Cencosud S.A. con domicilio constituido a estos efectos en Coronel Díaz 1552, 6º 22 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a importar productos, elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley Nº 25.630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y publíquese. Cumplido archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

e. 14/12 N° 500.105 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Resolución N° 1766/2005

Bs. As., 6/12/2005

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-5231-04-1 de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto Nº 597/03, reglamentario de la Ley Nº 25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Oblimar S.A. ha solicitado la excepción para los productos que importa.

Que la Comisión Asesora, creada por el artículo 2º del Decreto Nº 597/2003, reglamentario de la Ley 25.630, ha merituado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, informando que la referida solicitud excede sus funciones.

Que la Ley 25.630 en su artículo 2º establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 18.284 todos los productos deben autorizarse según las normas vigentes.

Que la aplicación de las normas sanitarias exige el "trato nacional" por lo cual debe aplicarse la misma reglamentación a los productos nacionales como a los importados pues de no ser así el elaborador nacional podría reclamar el mismo tratamiento.

Que del artículo 7º de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales, etc.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 25.630 y Decreto Nº 597/03, reglamentario de la misma.

Por ello;

EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — No hacer lugar a la excepción planteada, no autorizando a la firma Oblimar S.A. con domicilio constituido a estos efectos en Coronel Díaz 1552, 6º 22 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a importar productos, elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley Nº 25.630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese a la firma Oblimar S.A. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

e. 14/12 N° 500.106 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Resolución N° 1767/2005

Bs. As., 6/12/2005

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-5229-04-4 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto Reglamentario de dicha ley prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud resultados negativos.

Que la firma Consuma Internacional S.R.L. ha solicitado la excepción para los productos que importa.

Que la Comisión Asesora, creada por el artículo 2º del Decreto Nº 597/2003, reglamentario de la Ley Nº 25.630, ha merituado los argumentos expuestos por el recurrente y ha emitido el informe de su competencia, informando que la referida solicitud excede sus funciones.

Que la Ley Nº 25.630 en su artículo 2º establece que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Alimentos, será el Organismo de control del cumplimiento de la Ley.

Que de acuerdo con el artículo 4º de la Ley Nº 18.284 todos los productos deben autorizarse según las normas vigentes.

Que la aplicación de las normas sanitarias exige el "trato nacional" por lo cual debe aplicarse la misma reglamentación a los productos nacionales como a los importados pues de no ser así el elaborador nacional podría reclamar el mismo tratamiento y la Ley 25.630 no cumpliría su objetivo.

Que del artículo 7º de la misma Ley surge que la aplicación de la Ley será función del Ministerio de Salud, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros Organismos nacionales, provinciales o municipales, etc.

Que tal depencia se ha mantenido segíu surge del Anexo III punto XXI del Decreto N° 357/2002.

Que del marco normativo antes indicado surge la ompetencia de la Secretaría de Politicas, Regulación y Relaciones Sanitarias para el dictado del presente acto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Deniégase la excepción planteada, no autorizando a la firma Consuma Internacional S.R.L. con domicilio constituido a estos efectos en Av. Coronel Díaz 1552, 6º 22 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a importar productos, elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley Nº 25630 y su Decreto Reglamentario Nº 597/03, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial comuníquese y archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

e. 14/12 N° 500.107 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Disposición N° 2055/2005

Bs. As., 12/12/2005

VISTO el expediente N° 4222/2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Disposición N° 1990 del 17 de noviembre de 2005, de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Disposición se canceló la inscripción de la firma COVERCAR S.A. en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, en atención al incumplimiento de lo que la mencionada Disposición N° 292/2003 establece respecto a la no-impresión de caravanas con el mismo número de identificación individual.

Que la firma COVERCAR S.A. solicita su reincorporación al Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, habiendo declarado que tomó los recaudos necesarios y adoptó medidas correctivas a los efectos de evitar que se reiteren situaciones como la que motivó la cancelación de su inscripción, aduciendo además que se trató de un error involuntario.

Que evaluados los descargos presentados por la empresa, se concluye que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996; y la Resolución N° 2162 del 29 de noviembre de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello.

EL DIRECTOR
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS
Y VETERINARIOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Inscríbase a la firma COVERCAR S.A. en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, conservando el rango de numeración de caravanas otorgado en su oportunidad.

ARTICULO 2° — La presente Disposición comenzara a regir a partir de la fecha de su rúbrica.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO ANTONIO BUTLER, Director de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, SENASA.

e. 14/12 N° 500.359 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Disposición N° 2056/2005

Bs. As., 12/12/2005

VISTO el expediente N° 237.954/2004 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Disposición N° 1994 del 18 de noviembre de 2005 de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Disposición se suspendió la inscripción de, entre otros, la Firma FUNDACION CORRENTINA PARA LA SANIDAD ANIMAL en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la citada Dirección, en atención al incumplimiento cumplimiento en tiempo y forma de lo que determina el artículo primero de la Disposición N° 425/2004, que establece que las personas físicas o jurídicas inscriptas como proveedores de caravanas para la identificación de bovinos destinados a faena para exportación deben presentar ante esta Dirección, informes periódicos acerca de la comercialización de las caravanas.

Que la Firma FUNDACION COSA PARA LA SANIDAD ANIMAL, solicita su reincorporación al Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, habiendo presentado la información cuya no remisión diera lugar a la suspensión de su inscripción.

Que analizado el descargó presentado por la Firma FUNDACION CORRENTINA PARA LA SANIDAD ANIMAL se concluye que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, y la Resolución N° 2162 del 29 de noviembre de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS
Y VETERINARIOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Déjese sin efecto la suspensión de la inscripción de la Firma FUNDACION CORRENTINA PARA LA SANIDAD ANIMAL en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, conservando el rango de numeración de caravanas otorgado en su oportunidad.

ARTICULO 2° — La presente Disposición comenzara a regir a partir de la fecha de su rúbrica.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO ANTONIO BUTLER, Director de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, SENASA.

e. 14/12 N° 500.354 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Disposición N° 2064/2005

Bs. As., 12/12/2005

VISTO el expediente N° 6462/2003 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y la Disposición N° 1994 del 18 de noviembre de 2005, de esta Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Disposición se suspendió la inscripción de, entre otros, la FUNDACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA, en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la citada Dirección, en atención al incumplimiento en tiempo y forma de lo que determina el artículo primero de la Disposición N° 425/2004, que establece que las personas físicas o jurídicas inscriptas como proveedores de caravanas para la identificación de bovinos destinados a faena para exportación deben presentar ante esta Dirección, informes periódicos acerca de la comercialización de las caravanas.

Que la FUNDACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA solicita su reincorporación al Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, habiendo presentado la información cuya no remisión diera lugar a la suspensión de su inscripción.

Que analizado el descargo presentado por la FUNDACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA se concluye que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, y la Resolución N° 2162 del 29 de noviembre de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS
Y VETERINARIOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Déjese sin efecto la suspensión de la inscripción de la FUNDACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA en el Registro de Fabricantes, Importadores e Impresores de Dispositivos de Identificación Animal, que determina el artículo 2° de la Disposición N° 292 del 18 de marzo de 2003, de la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, conservando el rango de numeración de caravanas otorgado en su oportunidad.

ARTICULO 2° — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su rúbrica.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO ANTONIO BUTLER, Director de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, SENASA.

e. 14/12 N° 500.363 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA notifica a la firma H.F.D. SOCIEDAD ANONIMA la Disposición N° 17 de fecha 24 de octubre de 2005 de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, recaída en el Expediente N° 307.290/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1° — Impónese a la firma H.F.D. SOCIEDAD ANONIMA el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme lo establecido en el Artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto N° 2054 del 10 de noviembre de 1992. ARTICULO 2° — Impónese a la firma H.F.D. SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 73.134,28), según lo dispuesto en el Artículo 17, inciso b) de la Ley N° 22.021. ARTICULO 3° — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente disposición, debiéndose hacer efectivo ante la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el Artículo 25 del Decreto N° 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4° — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2° de la presente disposición mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el Artículo 25 del Decreto N° 805/88. ARTICULO 5° — Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley N° 22.702. ARTICULO 6° — Notifíquese a la firma H.F.D. SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7° — "De Forma" Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - Av. Julio A. Roca 651-Planta Baja - Sector 11.

e. 14/12 N° 500.138 v. 16/12/2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA notifica a la firma TECNOHORMIGON

S.A.C.I. y A. la Disposición N° 16 de fecha 30 de setiembre de 2005 de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS recaída en el Expediente N° 045-001918/98 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1° — Impónese a la firma TECNOHORMIGON S.A.C.I. y A. el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme lo establecido en el Artículo 10 incisos a), b) y c) del Decreto N° 2054 del 10 de noviembre de 1992. ARTICULO 2° — Impónese a la firma TECNOHORMIGON S.A.C.I. y A. el pago de una multa de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 76.723,41), según lo dispuesto en el Artículo 17, inciso b) de la Ley N° 22.021. ARTICULO 3° — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente disposición, debiéndose hacer efectivo ante la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el Artículo 25 del Decreto N° 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4° — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el Artículo 2° de la presente disposición mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el Artículo 25 del Decreto N° 805/88. ARTICULO 5° — Hágase saber a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Aduanas, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley N° 22.021 y su modificatoria Ley N° 22.702. ARTICULO 6° — Notifíquese a la firma TECNOHORMIGON S.A.C.I. y A. ARTICULO 7° — "De Forma" - Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - Av. Julio A. Roca 651-Planta Baja-Sector 11.

e. 14/12 N° 500.139 v. 16/12/2005

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A.E.S. se ha resuelto instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE EL BOLSON RIO NEGRO , Matrícula N° R.N.15 (Expte. 2128/00, Res. 400/2002).

Designándose al suscripto Instructora Sumarial. De acuerdo a las normas en vigor se fija un plazo de diez (10) días, con más los días de plazo ampliatorio que por derecho corresponde en razón de la distancia, atento que las mismas están constituidas en la Provincia de RIO NEGRO, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, (artículo 1° inciso f) de la Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación.

Se notifica además que dentro del mismo plazo deberán constituir domicilio en legal forma en el radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de constituir el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de sus representantes legales (artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 1991) Fdo-. DR. DANIEL JORGE BARROS, Instructor Sumariante.

e. 14/12 N° 500.086 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con Domicilio en Av. Belgrano N° 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A. E.S. se ha resuelto instruir sumario a las entidades que a Continuación se detalla: Cooperativa de Trabajo Riomar Limitada, Matrícula N° 11886, Expte. 6153/04, Res. 885/05) y Cooperativa de Trabajo Santa Patrono Limitada, Matrícula N° 13.955, Expte. 10085/01, Res. 2670/01). Designándose al suscripto Instructor Sumariante. De acuerdo A las normas en vigor se fija un plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquella entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1° inciso f) de la Ley 19.549) que comenzara a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del último plazo deberán constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de constituir el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de sus representantes legales (arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). Fdo.- Dr. GERMAN FAUST - Instructor Sumariante.

e. 14/12 N° 500.089 v. 14/12/2005

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE MERITO

De conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado 3°) inciso c) tercer párrafo de la Ley 24.937 (modificada por las Leyes 25.669 y 25.876) y 37 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se notifica y corre vista a los postulantes que se indican, de las calificaciones de las pruebas de oposición, de la evaluación de los antecedentes y del orden de mérito resultante, en el siguiente concurso público:

- Concurso N° 134 destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz

Doctores Hebe María de las Mercedes Alvarez, Eduardo Ariel Belforte, Joaquín Alejandro Cabral, Gerardo Daniel Cacace, Fermín Amado Ceroleni, Jorge Eduardo Chávez, Luis Fernando Deluca, Susana Fasola Vitale, Luis Alberto Giménez, Esteban Lozada, Mario Gabriel Reynaldi y Alejandro Joaquín Carlos Ruggero.

Las copias de los informes mencionados, están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° piso, Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14:30 y en el horario de 7:30 a 12:30 en la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (calle 25 de Mayo 401 de esa ciudad).

Las impugnaciones a las calificaciones de las pruebas de oposición y a la evaluación de los antecedentes, que sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento, o en la presunta existencia de arbitrariedad manifiesta y que deberán presentarse por escrito, acompañando una versión de su texto en soporte magnético, podrán plantearse hasta el día 3 de febrero de 2006 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° piso, Buenos Aires) y en la Cámara indicada en los horarios mencionados.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

EDUARDO RAUL GRAÑA, Secretario — BEINUSZ SZMUKLER, Presidente

e. 14/12 N° 500.034 v. 16/12/2005

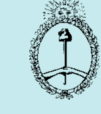


BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Conforme a la intimación efectuada en el expediente Judicial "OSECAC C/HERRERO WALTER DANIEL S/APREMIO", Expte. 214/99, Tramitado por ante el Juzgado FEDERAL de RESISTENCIA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA Suc. Pcia R. Sáenz Peña, por el Art. 29 de la Ley 21.799 y 22.232, hace saber por tres publicaciones que el Martillero Público JAVIER JOVANOVICH, Mat. 444, CUIT 20-21849431-6 rematará el día 17 de diciembre de 2005 a las 10 hs. en Don Bosco 88, 32 piso oficina 26, Resistencia, CHACO, sede del Colegio de Martilleros Del Chaco: Un Inmueble ubicado en el Parque Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña sobre ruta 16 CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y/O ADHERIDO AL SUELO determinado como Pc. 27 del Lote 57 col. Bernardino Rivadavia; Nomenclatura Catastral Circ. II, Chacra Cincuenta y Tres, Parcela Veintisiete, inscripto al Folio Real Matrícula N° 7528, Dpto. Comandante Fernández, Pcia. del Chaco, con una sup. total de 19.200 mts2, en el cual se halla establecido un Aserradero Industrial con Oficinas, galpones, Balanza y cuatro hornos de carbón, todo en funcionamiento BASE: Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil $ 279.000. Deuda Hipotecaria. De no existir postores por la Base consignada se dispondrá una nueva Subasta transcurrida 1 (una) hora con la Base reducida en un 25 % y en caso de fracasar el segundo intento se realizará una nueva Subasta SIN BASE a partir de las 12,00 Hs. CONDICIONES DE VENTA: CONTADO EFECTIVO EN PESOS - MEJOR POSTOR - SEÑA 20 % Y COMISION DE MARTILLERO 3% acto de Subasta, saldo dentro de los 10 (diez) días de aprobado el remate por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. El saldo de Precio será ajustado a la tasa de la cartera general que tiene dispuesto el BNA para préstamos hasta el efectivo pago, no así la seña que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la Subasta. EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA no responde por evicción o saneamiento. El inmueble se Remata con ocupantes y en el estado en que se encuentra, plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del Remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina, los gastos por Escrituración serán a cargo del comprador. Subasta ordenada en "BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/LIQUIDACION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE HIPOTECADO" por tercería en autos OSECAC C/HERRERO WALTER DANIEL S/APREMIO", Expte. 214/99. DEUDAS DEL INMUEBLE A SUBASTARSE: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario al 02/08/05 $ 603,45.- SECHEEP al 17/08/05 $ 659,15.- Las deudas, Gastos Judiciales por cualquier naturaleza posterior a la Subasta, eventual desalojo, recargos e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. La Gerencia aceptará ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 Hs. antes del Remate, los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos 15 minutos antes de la hora fijada para la Subasta por el Martillero actuante y ante la presencia del Público. INFORMES: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Suc. Sáenz Peña, Tel. 03732-420766 - 420300 - 424816 o Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVICH, Moreno 732 (Calle 14 entre 15 y 17) Tel. 03732-421486 y Cel. 03732-15469009. Firmado CARLOS HUGO JUAREZ – GERENTE, R.F. 826.

e. 12/12 N° 78.408 v. 14/12/2005





MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares, Niveles EGB y Polimodal. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345/OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la/ Provincia de referencia y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 - 4 Piso Telfax: (011) 4342- 8444

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Nº 295/05 Presupuesto Oficial: $ 3.194.264,75 EGB a/cBº Argentino Partido Escobar Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas: 28/12/05 - 8,30 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05- 9 hs.. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.194.265 Acreditar

superficie construida de: 4.810 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 296/05 Presupuesto Oficial: $ 2.397.413,86 EGB a/c Bº La Trocha Partido Gral. Villegas Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 9 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 9,30 hs.. Valor del pliego: $250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: 2.397.414 Acreditar superficie construida de: 3.394 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 297/05 Presupuesto Oficial: $ 2.608.707,77 EEM Nº 10 Partido Pilar Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 28/12/05-9,30 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05- 10 hs.. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 2.608.708 Acreditar superficie construida de: 4.535 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 298/05 Presupuesto Oficial: $ 2.977.154,19 EGB a/c Barrio San Carlos II Partido Moreno Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 28/12/05 - 10 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 10,30 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.977.154 Acreditar superficie construida de: 4.486 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 299/05 Presupuesto Oficial: $ 4.168.071,71 EGB Nº 4 Partido Almirante. Brown Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 10,30 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 11 hs.. Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.168.072

Acreditar superficie construida de: 6.410 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 300/05 Presupuesto Oficial: $ 3.024.025,82 EGB Nº 71 Partido Almirante Brown Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 11 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 11,30 hs.. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.024.026 Acreditar superficie construida de: 4.290 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 301/05 Presupuesto Oficial: $ 2.597.920,22 EGB a/c Barrio El Roble Partido Presidente Perón Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 28/12/05 - 11,30 hs.. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 12 hs.. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.597.920 Acreditar superficie construida de: 3.824m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 302/05 Presupuesto Oficial: $ 1.736.963,48

EGB 3 a/c Bº Santa Teresita Partido Presidente Perón Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 12 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 12,30 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.736.963 Acreditar superficie construida de: 2.364 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 303/05 Presupuesto Oficial: $ $ 2.888.991,75 EET Nº 2 Gowland Partido Mercedes Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 14 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 14,30 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 2.888.992 Acreditar superficie construida de: 4.286 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 304/05 Presupuesto Oficial: $ 3.661.556,94

EGB a/c Barrio El Canario Malvinas Argentinas Partido Almirante Brown Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 14,30 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 15 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.661.557 Acreditar superficie construida de: 5.480 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 305/05 Presupuesto Oficial: $ 4.340.383,99 EEM Nº 5 Campo de Mayo Partido San Miguel Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 28/12/05 - 15 hs.

Apertura de ofertas: 28/12/05 - 15,30 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.340.384 Acreditar superficie construida de: 6.638 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 306/05 Presupuesto Oficial: $ 2.814.228,34

EGB Nº 19 EGB 1-2 San Cayetano Partido San Cayetano Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta 28/12/05 - 15,30 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 16hs.

Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.814.228 Acreditar superficie construida de: 4.214 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 307/05 Presupuesto Oficial: $ 2.038.857,79 EGB 3 Nº 1 Ramallo Partido Ramallo

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 28/12/05 - 16 hs.

Apertura de ofertas: 28/12/05 - 16,30 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.038.858 Acreditar superficie construida de: 3.074m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 308/05 Presupuesto Oficial: $ $ 1.156.136,66 EEM Nº 4 (Anexo Espigas) Espigas Partido Olavarría Plazo de Ejecución: 12(doce) meses Recepción de ofertas hasta 28/12/05 - 16,30 hs. Apertura de ofertas: 28/12/05 - 17 hs.

Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.156.137 Acreditar superficie construida de: 1.460 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 309/05 Presupuesto Oficial: $ 3.322.432,93 EGB a/c Barrio Nuestro Futuro González Catán Partido La Matanza Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 9 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.322.433 Acreditar superficie construida de: 4.948 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 310/05 Presupuesto Oficial: $ 2.610.505,69 EGB a/c Barrio Los Tilos Necochea Partido Necochea Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 9 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 9,30 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.610.506 Acreditar superficie construida de: 3.824m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 311/05 Presupuesto Oficial: $ 3.516.165,7 EGB a/c Barrio Ciudad Nueva Nueve de Julio Partido Nueve de Julio Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses. Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 10 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.516.166 Acreditar superficie construida de: 5.266 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 312/05 Presupuesto Oficial: $ 2.278.980,38 EGB a/c Barrio Bancario Olavarría Partido Olavarría Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05-10 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 10,30 hs.

Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.278.980 Acreditar superficie construida de: 3.242 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 313/05 Presupuesto Oficial: $ 2.401.756,42 EGB Nº 14 Aguas Verdes Partido La Costa Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 29/12/05 - 11 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 2.401.756 Acreditar superficie construida de: 3.408 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 314/05 Presupuesto Oficial: $ 1.883.157,96 EGB a/c Barrio Parque Independencia Mar del Plata Partido General Pueyrredón Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 11 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 11,30 hs.

Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.883.158 Acreditar superficie construida de: 2.364 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 315/05 Presupuesto Oficial: $ 2.683.381,62 EGB a/c Barrio Los Viveros General Rodríguez Partido General Rodríguez Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 11,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 12 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.683.382 Acreditar superficie construida de: 3.824 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 316/05 Presupuesto Oficial: $ 3.564.841,06 EGB a/c Bº Altos de S. Joaquín General Rodríguez Partido General Rodríguez Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05-12 hs.

Apertura de ofertas: 29/12/05 - 12,30 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.564.841 Acreditar superficie construida de: 5.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 317/05 Presupuesto Oficial: $ 3.643.796,76

EGB a/c La Yoli Gral. Rodríguez Partido Gral. Rodríguez Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 14,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 15 hs.

Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.643.797 Acreditar superficie construida de: 5.480 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 318/05 Presupuesto Oficial: $ 2.041.206,41 EEM a/c Nivel Medio Capilla del Señor

Partido Exaltación de la Cruz Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/05 - 15 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 15,30 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.041.206 Acreditar superficie construida de: 3.000 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 319/05 Presupuesto Oficial: $ 3.509.090,18 EGB a/c Barrio Santa Florentina Campana Partido Campana Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas: 29/12/05 - 15,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 16 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.509.090 Acreditar superficie construida de: 5.180 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 320/05 Presupuesto Oficial: $ 3.639.541,37 EGB a/c Barrio 168 Viviendas San Fernando Partido San Fernando Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas: 29/12/05 - 16 hs. Apertura de ofertas: 29/12/05 - 16,30 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.639.541 Acreditar superficie construida de: 5.474 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 321/05 Presupuesto Oficial: $ 3.418.823,77 EGB a/c Bº Luchetti Pilar Partido Pilar Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 30/12/05 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 30/12/05 - 9 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.418.824 Acreditar superficie construida de: 5.006 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 322/05 Presupuesto Oficial: $ 2.764.729,28 EGB a/c Barrio La Escondida Pilar Partido Pilar Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 30/12/05 - 9 hs. Apertura de ofertas 30/12/05 - 9,30 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.764.729 Acreditar superficie construida de: 3.946 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 323/05 Presupuesto Oficial: $ 2.582.314,48 EGB a/c Barrio Falcón Del Viso Partido Pilar Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 30/12/05 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 30/12/05 - 10 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.582.314 Acreditar superficie construida de: 3.756 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consulta, venta de pliegos días hábiles de horario de 9.00 a 15.00 Consulta, venta de pliegos y Lugar de apertura: UEPPFE Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo-Calle 57 Nº 835-1900 La Plata-Tel/fax 0221-4240335/0800-333-9483

PROVINCIA DE TUCUMAN

Licitación Nº 324/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Alderetes Niveles EGB 3 y Polimodal Alderetes Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 2.597.266,01 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 - 9 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 2.597.266 Acreditar superficie construida de: 4.195 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 325/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Villa Amalia S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.569.256,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 - 10 Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.569.256 Acreditar superficie construida de: 2.408 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 326/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva "Bernabé Aráoz"

S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 2.075.508,24

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 -10,30 hs.

Apertura de ofertas: 03/01/2006 - 11 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.075.508 Acreditar superficie construida de: 3.006 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 327/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva Bº Sutiaga S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 2.406.543,00

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 -11,30 hs.

Apertura de ofertas: 03/01/2006 - 12 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.406.543 Acreditar superficie construida de: 3.700 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 328/05 Objeto: Construcción: ENET Nº 5 S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.645.724,15. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 -12,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 - 13 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.645.724 Acreditar superficie construida de: 7.332 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 329/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Bº Obrero, Famaillá Departamento Famaillá Presupuesto Oficial: $ 2.373.626,79 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 04/01/2006 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 04/01/2006 - 9 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.373.627 Acreditar superficie construida de: 3.880 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 330/05 Objeto: Construcción: Escuela General Lavalle Famaillá Departamento Famaillá Presupuesto Oficial: $ 2.827.376,43 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta el: 04/01/2006 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 04/01/2006 - 10 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.827.376 Acreditar superficie construida de: 4.431 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 331/05. Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Barrio Policial Los Pocitos Departamento Tafí Viejo. Presupuesto Oficial: $ 2.376.787,51 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 04/01/2006 - 10,30 hs. Apertura de ofertas: 04/01/2006 - 11 hs. Valor del pliego: $ 250. Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.376.788 Acreditar superficie construida de: 3.683 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 332/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Barrio Lomas de Tafí Tafí Viejo Departamento Tafí Viejo. Presupuesto Oficial: $ 2.797.072,29 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 04/01/2006 - 11,30 hs. Apertura de ofertas: 04/01/2006 - 12 hs. Valor del pliego: $ 250

Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.797.072 Acreditar superficie construida de: 4.311 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 333/05 Objeto: Construcción: Escuela "Ramón Paz Posse" Banda del Río Salí Departamento Cruz Alta Presupuesto Oficial: $ 3.710.810,21 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 04/01/2006 - 12,30 hs. Apertura de ofertas: 04/01/2006 - 13 hs. Valor del pliego: $400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.710.810. Acreditar superficie construida de: 5.703 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 334/

05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Larrea y Alberdi S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.755.514,19 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 05/01/2006 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 05/01/2006 - 9 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.755.514 Acreditar superficie construida de: 2.626 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 335/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva "Celestino Gelsi" Lules Departamento Lules Presupuesto Oficial: $ 2.657.160,19 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 05/01/2006 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 05/01/2006 - 10 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.657.160 Acreditar superficie construida de: 4.120 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 336/05 Objeto: Construcción: Escuela Media El Mollar El Mollar Departamento El Mollar Presupuesto Oficial: $ 2.295.600,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 05/01/2006 - 10,30 hs. Apertura de ofertas: 05/01/2006 - 11 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.295.600 Acreditar superficie construida de: 3.111 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 337/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva en Barrio Islas Malvinas Villa Carmela Departamento Yerba Buena Presupuesto Oficial: $ 2.403.253,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 05/01/2006 - 11,30 hs. Apertura de ofertas: 05/01/2006 -12 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.403.253 Acreditar superficie construida de: 3.700 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 338/05 Objeto: Construcción: Escuela Nueva Marina Alfaro al 1200 S. M. de Tucumán Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 1.578.300,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 05/01/2006-12,30 hs. Apertura de ofertas: 05/01/2006 - 13 hs. Valor del pliego: $ 150 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.578.300 Acreditar superficie construida de: 2.344 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8 a 13 hs. Consulta y venta de pliegos y Lugar de apertura: Salta Nº 805 - San Miguel de Tucumán. Tel: (0381) 430-7913

PROVINCIA DE FORMOSA

Licitación Nº 339/05 Objeto: Construcción: ENM Nº 14 "Tte. Cnl. Francisco M. Guerrero" Comandante Fontana Departamento Patiño Presupuesto Oficial: $ 3.751.914,30
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8,30 hs.

Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 9 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.751.914 Acreditar superficie construida de: 4.599 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 340/05 Objeto: Construcción: ENM Nº 4 "Martín M. de Güemes" Estanislao del Campo Departamento Patiño Presupuesto Oficial: $ 3.676.358,54 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8,30 hs.. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 10 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.676.359 Acreditar superficie construida de: 4.530 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 341/05 Objeto: Construcción: ENM Nº 9 "Dr. Vicente López y Planes" Palo Santo Departamento Pirané Presupuesto Oficial: $ 4.488.452,74

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8,30 hs.. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 11 hs. Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 4.488.453 Acreditar superficie construida de: 5.477m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 342/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 446 "Armando de Vita y Lacerra" Barrio San Pedro Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 3.063.694,96

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 12 hs. Valor del pliego: $ 300 Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: $ 3.574.311 Acreditar superficie construida de: 3.934 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 343/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 12 EGB 1-2

Departamento Capital Presupuesto Oficial: $ 4.794.292,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 8,30 hs.

Valor del pliego: $ 450 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.794.293 Acreditar superficie construida de: 5.607 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Licitación Nº 344/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 297 EGB 1-2 Colonia Departamento Sarmiento Departamento Pilcomayo Presupuesto Oficial: $ 766.780,29 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8 hs.. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 9,3 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.086.272 Acreditar superficie construida de: 992 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 345/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 453 EGB 1-2 Pozo del Oso Departamento Ramón Lista Presupuesto Oficial: $ 819.178,82 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 10,30 hs.

Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.160.503 Acreditar superficie construida de: 992 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 346/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 148 EGB 1-2 Chico Dawagan Departamento Patiño Presupuesto Oficial: $ 809.166,57 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 11,30 hs.

Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.146.319

Acreditar superficie construida de: 992 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 347/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 304 EGB 1-2 Loma Senés Departamento Pirané Presupuesto Oficial: $ 762.794,10 Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 8 hs.. Apertura de ofertas: 03/01/2006 a las 12,30 hs. Valor del pliego: $ 200

Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.080.625 Acreditar superficie construida de: 992 m2 en no más de 3 (tres) contratos. Consulta y venta de pliegos: días hábiles de 8 a 13 hs. Consulta y venta de pliegos y Lugar de apertura: UCAP, calle Belgrano N° 878 4º piso Formosa Capital - Tel (03717) 434-883.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Licitación Nº 348/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c en Zona Sur Presupuesto Oficial: $ 6.166.856,25 San Fernando del Valle Catamarca Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Recepción de ofertas hasta 29/12/2005 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/2005 - 10 hs.

Valor del pliego: $ 600 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 4.111.238 Acreditar superficie construida de: 10.210 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 20.00 Dirección de Infraestructura Escolar

Chacabuco 895 PA Tel 03833 439180 Lugar de apertura: Subsecretaría de Infraestructura Pública, Chacabuco 895 Planta Alta

PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Nº 362/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 758 Esquel Departamento Futaleufú

Presupuesto Oficial: $ 3.557.468,80 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 12/01/2006 - 9,30 Apertura de ofertas: 12/01/2006 - 10 hs. Valor del pliego: $ 450

Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.557.469 Acreditar superficie construida de: 4.503 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa 330 Lugar de apertura: Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut Fontana 50

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación Nº 349/05 Objeto: Construcción: IPEM 84 Sta. Cruz del Lago Departamento Punilla

Presupuesto Oficial: $1.667.303,9 Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta 29/12/2005- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/2005 - 10 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.945.188 Acreditar superficie construida de: 2.684 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 350/05 Objeto: Construcción: IPEM 117 Icho Cruz Departamento Punilla Presupuesto Oficial: $ 1.921.206,85 Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses Recepción de ofertas hasta: 29/12/2005- 12,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/2005- 13 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.241.408 Acreditar superficie construida de: 2.846 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Venezuela 169 Bº Nueva Córdoba Capital TEL: (0351) 433-3441/4540 Lugar de apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno Chacabuco 1300 – Córdoba

PROVINCIA DE JUJUY

Licitación Nº 353/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c Manzana 309 Alto Comedero Depto. Dr. Manuel Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.108.416,73 Plazo de Ejecución: 360 días Recepción de ofertas hasta: 03/01/2006 - 8,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006 -9 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.108.417 Acreditar superficie construida de: 3.657 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 354/05

Objeto: Construcción: Escuela a/c Nº 436 Alto Comedero Depto. Dr. Manuel Belgrano

Presupuesto Oficial: $ 2.169.600,09 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 03/01/2006- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 03/01/2006- 10 hs.

Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.169.600 Acreditar superficie construida de: 3.740 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 355/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c Nº 434 Alto Comedero Depto. Dr. Manuel Belgrano Presupuesto Oficial: $ 2.129.914,37 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 06/01/2006- 8,30 hs. Apertura de ofertas: 06/01/2006 - 9 hs.

Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.129.914 Acreditar superficie construida de: 4.060 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Licitación Nº 356/05 Objeto: Construcción: Escuela a/c Aguas Calientes Departamento El Carmen Presupuesto Oficial: $ 1.350.833,68 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 06/01/2006- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 06/01/2006 - 10 hs.

Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.350.834 Acreditar superficie construida de: 2.570 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Senador Pérez 581 Planta Alta S.S. de Jujuy Tel 0388422-1364 y Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967 CABA Tel 011-4394-3012

Lugar de apertura: Salón de Actos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy,

Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta S.S. de Jujuy.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación Nº 351/05 Objeto: Construcción: Colegio Provincial Nº 3 La Rioja Capital

Presupuesto Oficial: $ 3.276.349,40 Plazo de Ejecución: 360 días Recepción de ofertas hasta: 29/12/2005- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/2005- 10 hs. Valor del pliego: $ 350

Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.276.349 Acreditar superficie construida de: 4.842m2 en no más de 3 (tres) contratos. Licitación Nº 352/05

Objeto: Construcción: Colegio "El Milagro" Milagro Departamento Ortiz de Ocampo Presupuesto Oficial: $ 3.250.358,11 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta 29/12/2005 10,30 hs. Apertura de ofertas: 29/12/2005- 11 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 3.250.358 Acreditar superficie construida de: 5.242 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Consulta, venta de pliegos y Lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas San Martín 248 (La Rioja)

PROVINCIA DE MISIONES

Licitación Nº 361/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 801 Jardín América Lib. Gral. San Martín

Presupuesto Oficial $1.369.899,00 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 10/01/2006 - 9,30 hs. Apertura de ofertas: 10/01/2006- 10 hs. Valor del pliego: $ 200

Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.369.899 Acreditar superficie construida de: 2.034 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Consulta, venta de pliegos y Lugar de apertura: USCEPP, Chacra Nº 172 "Centro Cívico" Edificio 3, 2º piso Posadas TEL (03752) 447-362/ 447-614

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Nº 363/05 Objeto: Construcción: CEM Nº 107 Bº Stefenelli Gral. Roca Departamento Gral. Roca Presupuesto Oficial $ 1.968.300,00 Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses Recepción de ofertas hasta: 11/01/2006- 13 hs. Apertura de ofertas: 12/01/2006- 10 hs. Valor del pliego: $200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.460.375 Acreditar superficie construida de: 2.430 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Buenos Aires N° 4 Viedma Río Negro Recepción de Ofertas Secretaría de Obras y Servicios Públicos Buenos Aires N° 4 Viedma Río Negro Lugar de apertura: Municipalidad de General Roca Mitre 710 - General Roca - Río Negro

PROVINCIA DE SAN JUAN

Licitación Nº 357/05 Objeto: Construcción: Escuela ETOA Desamparados Departamento Capital

Presupuesto Oficial: $ 3.721.876,98 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses Recepción de ofertas hasta: 06/01/2006 – 8,30 hs. Apertura de ofertas: 06/01/200- 9 hs. Valor del pliego: $ 400 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.481.251 Acreditar superficie construida de: 5.838 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 358/05 Objeto: Construcción: Escuela Andina Lotes Alvarez Departamento Caucete Presupuesto Oficial: $ 2.717.025,00 Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses Recepción de ofertas hasta: 06/01/2006- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 06/01/2006 - 10 hs. Valor del pliego: $ 350 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 2.328.879 Acreditar superficie construida de: 4.262 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 Calle Mendoza 449 Sur 1º P San Juan, Capital Tel: (0264) 420-4677 Lugar de apertura: Salón "Rogelio Cerdera" Casa de Gobierno Paula A. de Sarmiento 134(N) Capital San Juan

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación Nº 359/05 Objeto: Construcción: Esc. EGB S/Nº Florencia Departamento Gral. Obligado Presupuesto Oficial: $ 2.489.978,57 Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Recepción de ofertas hasta 08/01/2006- 9,30 hs. Apertura de ofertas: 08/01/2006- 10 hs. Valor del pliego: $ 250 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.659.986 Acreditar superficie construida de: 3.758 m2 en no más de 3 (tres) contratos Licitación Nº 360/05 Objeto: Construcción: Escuela Nº 1363 Cañada de Gómez Departamento Iriondo Presupuesto Oficial: $ 1.377.034,74 Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses Recepción de ofertas hasta: 08/01/2006 - 10,30 hs. Apertura de ofertas: 08/01/2006- 11 hs. Valor del pliego: $ 200 Principales Requisitos Calificatorios Volumen Anual Disponible: $ 1.377.035 Acreditar superficie construida de: 2.034 m2 en no más de 3 (tres) contratos Consulta y venta de pliegos días hábiles de 8.00 a 13.00 UCP A. Illia Nº 1153 4º Piso (Santa Fe) Lugar de apertura: UCP A. Illia Nº 1153 5º Piso (Santa Fe)

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 5/12 N° 499.282 v. 26/12/2005

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE MERITO

De conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado 3°) inciso c) tercer párrafo de la Ley 24.937 (modificada por las Leyes 25.669 y 25.876) y 37 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se notifica y corre vista a los postulantes que se indican, de las calificaciones de las pruebas de oposición, de la evaluación de los antecedentes y del orden de mérito resultante, en el siguiente concurso público:

- Concurso N° 138 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 3 de la Capital Federal

Doctores Ezequiel Berón de Astrada, Néstor Guillermo Costabel, Axel Gustavo López, Delia Haydée Mariluis, Patricia Diana Patanella, Marcelo Alejandro Peluzzi, Liliana Carmen Ramos y Javier Feliciano Ríos.

Las copias de los informes mencionados, están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1° piso, Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14:30.

Las impugnaciones a las calificaciones de las pruebas de oposición y a la evaluación de los antecedentes, que sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento, o en la presunta existencia de arbitrariedad manifiesta y que deberán presentarse por escrito, acompañando una versión de su texto en soporte magnético, podrán plantearse hasta el día 3 de febrero de 2006 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1 ° piso, Buenos Aires) en el horario mencionado.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Eduardo Raúl Graña, Secretario — Beinusz Szmukler, Presidente

Publíquese los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2005 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.

e. 12/12 N° 499.852 v. 14/12/2005

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido Oscar Eduardo FERNANDEZ (D.N.I. N° 11.613.508), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal.

5 de diciembre de 2005.

Firmado: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETI.

Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios

e. 12/12 N° 499.856 v. 14/12/2005

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos TORTORISI (D.N.I. N° 7.712.693), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 de la Convención Colectiva de Trabajo 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal.

5 de diciembre de 2005.

Firmado: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETI

Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios

e. 12/12 N° 499.858 v. 14/12/2005

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido Julio César ROVEDIELLO (L.E. N° 7.616.317), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal.

5 de diciembre de 2005.

Firmado: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETI

Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios

e. 12/12 N° 499.859 v. 14/12/2005

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, 2° párrafo de la Ley N° 17.565 y atento la imposibilidad de ubicar su domicilio por Disposición de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, por el presente se cita al profesional farmacéutico Isaac GORDIN (DNI N° 5.769.312 —fecha de nacimiento 05-11-1925 en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS— ARGENTINA) para que en el plazo de DIEZ (10) días, a contar del QUINTO de esta publicación, comparezca ante el DEPARTAMENTO DE FALTAS SANITARIAS de la DIRECCION DE SUMARIOS, sito en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 3° de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los efectos de tomar vista del Expediente N° 2002-10008/03-6, para posteriormente, formular descargo y ofrecer la prueba que haga al derecho de su defensa, por la presunta infracción al artículo 29 de la Ley N° 17.565, en que habría incurrido, por encontrarse en la Farmacia "KRYSTOS" especialidades medicinales cuyo número de lote y/o fecha de vencimiento estaban adulterados. — Dr. OSCAR E. CAVARRA, Director, Dirección de Registro Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 12/12 N° 499.814 v. 14/12/2005

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 5/12/2005

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica a los propietarios, representante legal y/o a toda otra persona FISICA O JURIDICA con interés legítimo sobre el Buque "KHRONOMETR", de bandera ucraniana, hundido en escollera sur, entre Muelle 10 y Espigón 7 línea de inactivos Puerto Mar del Plata, que acorde DISPOSICION DJPM, DV1. N° 29/2005 conforme Artículo 17° Inc. a) Ley 20.094, deberá iniciar trabajos de extracción del mismo dentro de los SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir publicación presente EDICTO, y completar extracción en plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir iniciación tareas dando aviso previo a Prefectura Mar del Plata. Incumplido uno u otro plazo se procederá acorde Artículo 17° Inc. b) Ley 20.094, asistiéndole derecho de abandono a favor del ESTADO NACIONAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, conforme Artículo 19 citado texto legal. Firmado: RUBEN ALFREDO PEDRETTI Prefecto General Director de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos - CARLOS EDGARDO FERNANDEZ Prefecto General PREFECTO NACIONAL NAVAL.

e. 13/12 N° 79.019 v. 15/12/2005